



# Informe de Resultados

# **Ejercicio Fiscal 2020**



# Revisión de la Cuenta Pública Municipal

Libro 4
Axapusco-Chalco

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.





# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

# Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 4

# Contenido

## **Axapusco**

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	47

## Ayapango

Municipio	65
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	89
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	107
Instituto Municipal de la Juventud	125

# Calimaya

Municipio	143
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	167
Organismo Descentralizado Operador de Agua	185
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	189

# Capulhuac

Municipio	207
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	231
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	249

## Chalco

Municipio	267
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	291
Organismo Descentralizado Operador de Agua	309
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	327

# Informe de Resultados



# Municipio de Axapusco

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## **Axapusco**

## 1. Aspectos generales

## 1.1 Identidad





"En el aljibe de agua"

## 1.2 Territorio



## 1.3 Población



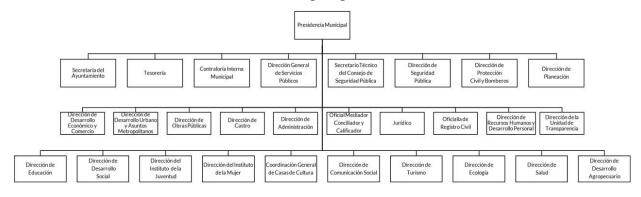
## 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

## 1.5 Organigrama



## 1.6 Organismos Descentralizados



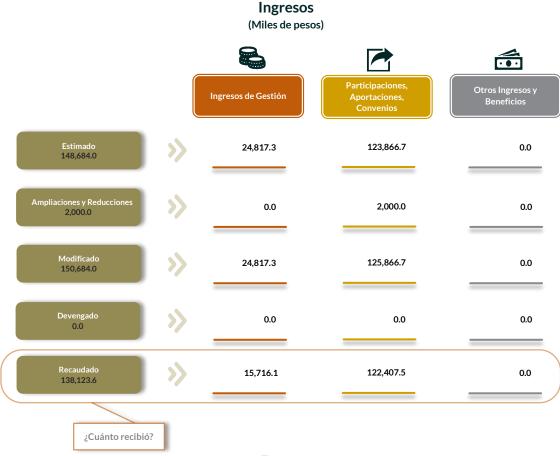


## 1.7 Programas

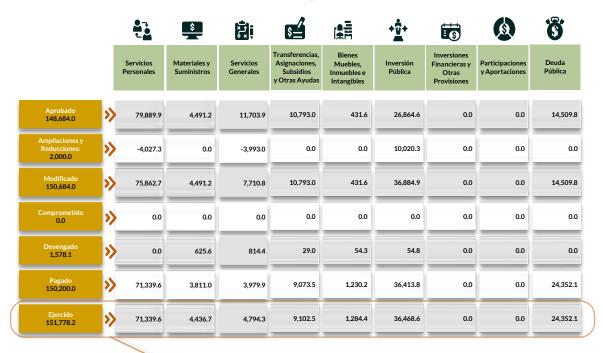




## **Generales presupuestales**



## Egresos (Miles de pesos)







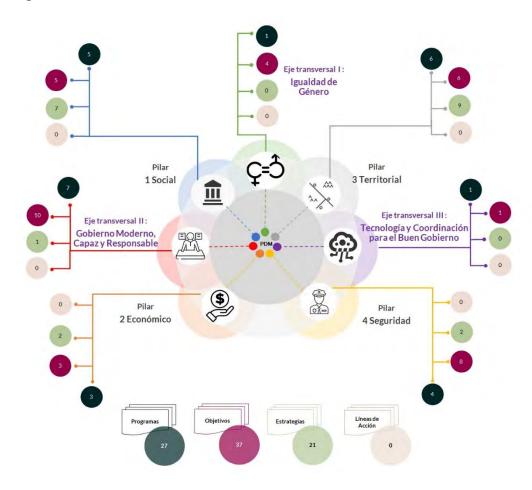
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Axapusco

## Planeación

## **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



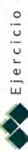


De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática, incompleto.
- No se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrolloy el Plan Estatal de Desarrollo.
- No existen estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Los objetivos de los planes y programas no guardan congruencia entre sí ni con la problemática que pretenden solucionar.
- Se designó un mayor número de programas al ejetransversal II "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable", que comprende: "Conducción de las políticas generales de gobierno" "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", "Fortalecimiento de los ingresos", "Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo", "Planeación y presupuesto basado en resultados", "Consolidación de la administración pública de resultados" y "Transparencia".
- Con relación al eje transversal l'Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos y estrategias correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 19 fracción IX y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



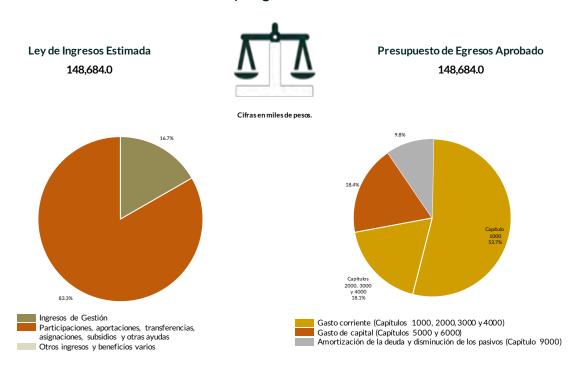
## Programación y presupuestación

## **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

## Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

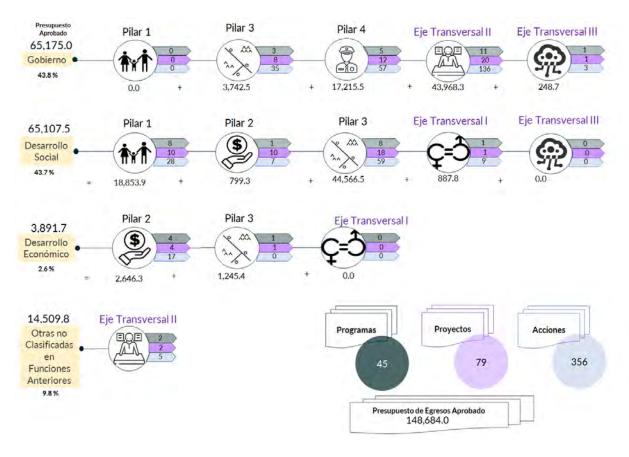
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 53.7 por ciento.



## Programación por Finalidad de Gasto

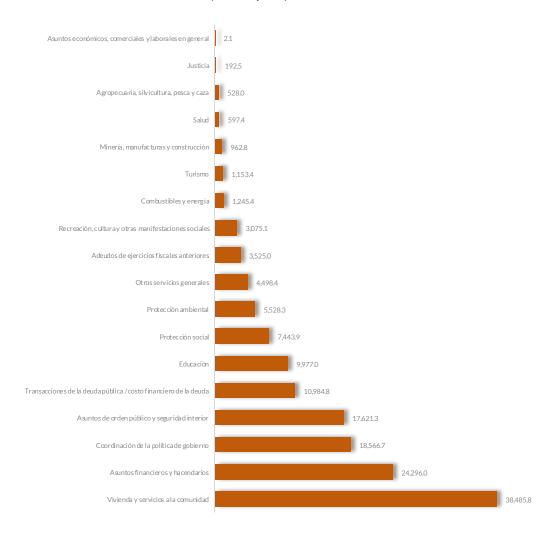
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 65,175.0 miles de pesos, para llevar a cabo 231 líneas de acción y dar cumplimiento a 20 programas y 41 proyectos, lo que representa el 43.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 38,485.8 miles de pesos, mientras que a la función 0301 "Asuntos económicos, comerciales y laborales en general" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 2.1 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 0.4 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

## **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 5,678.5 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, 832.9 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio no coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE), por lo que **no cumplió** con la distribución de Subsidios para Gastos de Operación.

## Análisis de los Ingresos de Gestión



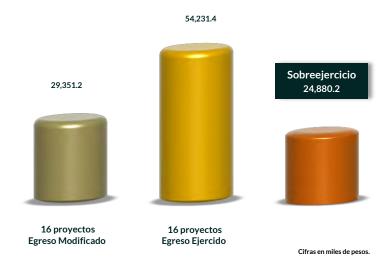
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 24,817.3 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 36.7 por ciento en 29 cuentas, principalmente, en el rubro "Predial" y "Desarrollo Urbano y Obras Públicas", por un monto de 7,198.5 miles de pesos.



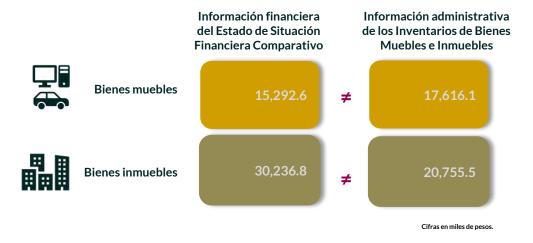
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 79 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 16 de ellos se identificó un sobreejercicio por 24,880.2 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A01 Comunicación Social, E00 Administración, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, I00 Promoción Social, L00 Tesorería, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y T00 Protección Civil.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



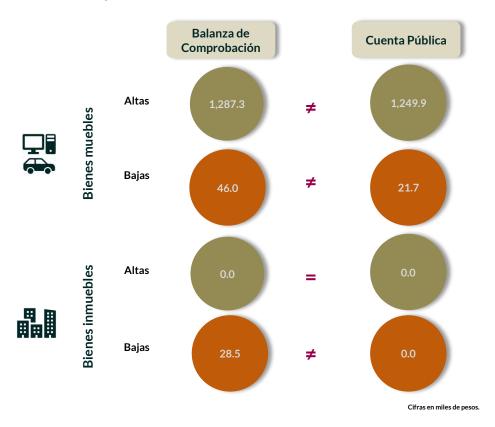


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 2,323.5 miles de pesos.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 9,481.3 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y **Municipios**

## Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

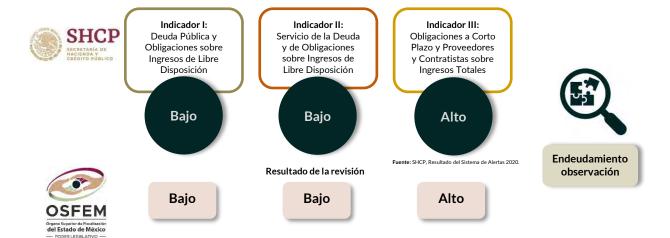
La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 6,730.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE más 28.0 por ciento, con fuente de pago proveniente del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM). Este financiamiento coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el registro contable en la cuenta 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo por reclasificaciones, ya que el saldo que presentan al 31 de diciembre 2019 es de 5,349.8 miles de pesos con una amortización de 433.9 quedando un saldo de 4,915.9 miles de pesos y en su Estado de Situación Financiera presenta un saldo de 5,631.2 miles de pesos.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).



## Sistema de Alertas



En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra que el nivel de endeudamiento coincide con lo publicado por la SHCP.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento, para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento en observación



## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 55.1 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 14.1 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 10.7 por ciento y de 2019 a 2020 también aumentó en un 2.3 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" con el 24.7 por ciento, "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con el 38.0 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con el 22.7 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



## Control y evaluación

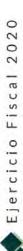
## **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

## Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

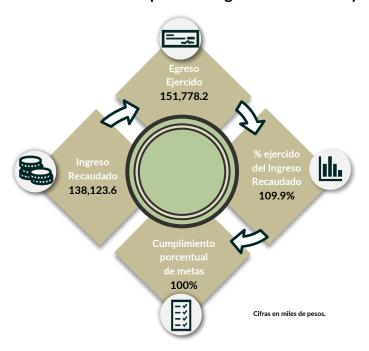


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 79 proyectos, destinados a 21 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente A01 Comunicación Social, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas y L00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



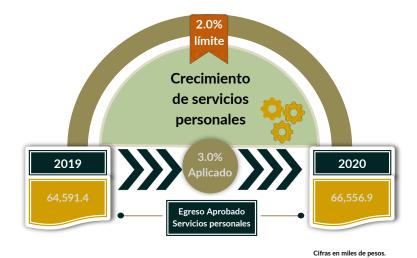
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 13,6454.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Es de señalar que los programas 02020101 "Desarrollo Urbano" y 02050101 "Educación Básica" presentaron un cumplimiento de metas del 3.6 y 56.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



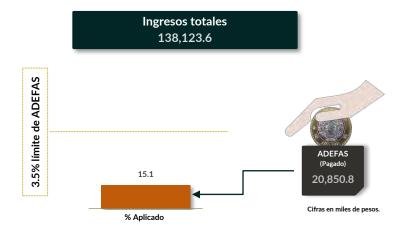
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 20,850.8 miles de pesos, que representa el 15.1 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



## Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

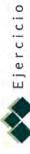
De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe total de 135,850.5 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de Ingresos y Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 365 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 88,803.4 pesos y el más bajo de 2,964.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 47.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 61 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

# Municipio de Axapusco (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Noé Martínez Juárez	Presidente Municipal	88,803.4	88,803.4	88,803.4	88,803.4	0.0	0.0	✓
Ma. Guadalupe Madrid Escobedo	Síndica	65,464.2	65,464.2	65,464.2	65,464.2	0.0	0.0	✓
Antonio Bautista Mata	Regidor I	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Perla Betzabeth Elizalde Rojo	Regidora II	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Dulce María Cervantes Mora	Regidora III	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Emiliano García Ávila	Regidor IV	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Lupe Cervantes de Jesús	Regidora V	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Minerva Curiel Elizalde	Regidora VI	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Alvaro Pereyra Pasten	Regidor VII	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
María Elena García Coronel	Regidora VIII	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Celia Tellez Hernández	Regidora IX	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Juan Robledo Gutiérrez	Regidor X	44,520.0	44,520.0	44,520.0	44,520.0	0.0	0.0	✓
Miguel Ángel Escamilla Hernández	Secretario	41,064.3	41,064.3	41,064.3	41,064.3	0.0	0.0	✓
Arturo Amador Álvarez	Tesorero	55,464.2	55,464.2	0.0	0.0	55,464.2	55,464.2	×
Rocío Aimé Zuñiga Ortiz	Contralora	22,876.1	28,292.0	0.0	0.0	22,876.1	28,292.0	×
Juan Francisco de la Rosa Cruz	Director de Obras Públicas	31,399.8	34,507.6	34,507.6	34,507.6	-3,107.8	0.0	✓
Jorge Alejandro Enríquez López	Director de Administración	17,451.2	17,451.2	17,451.2	17,451.2	0.0	0.0	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 17 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 82.4 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 88.2 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	No se describen programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, aunado a que existen objetivos y programas que no guardan congruencia entre sí, ni con la problemática que pretenden solucionar.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2		De los 79 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 16 de ellos se identificó un sobreejercicio, estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A01 Comunicación Social, E00 Administración, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, I00 Promoción Social, L00 Tesorería, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y T00 Protección Cívil.	24,880.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Presenta diferencia en los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles.	2,323.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Ejercicio de los recursos públicos	De igual manera, en lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden.	9,481.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	13.1	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
6		En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	28.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.



No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
7		La entidad presenta inconsistencias en el registro contable en la cuenta 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo por reclasificaciones, ya que el saldo que presenta al 31 de diciembre 2019 difiere con el reportado en el Estado de Situación Financiera.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente A01 Comunicación Social, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas y L00 Tesorería.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
9		Es de señalar que los programas 02020101 "Desarrollo Urbano" y 02050101 "Educación Básica" presentaron un cumplimiento de metas del 3.6 y 56.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
10	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.0 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
11		La entidad rebasa el cumplimiento del límite permitido, respecto del concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores ADEFAS, con un 15.1 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
12		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 12 puntos de los 26 establecidos en la Guía de Revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
13		De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 82.4 y 88.2 por ciento, respectivamente, por lo que la información pública de las remuneraciones, no garantiza que cumple con los criterios: congruente, confiable, verificable y veraz de la información.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene los principios de transparencia y rendición de cuentas.

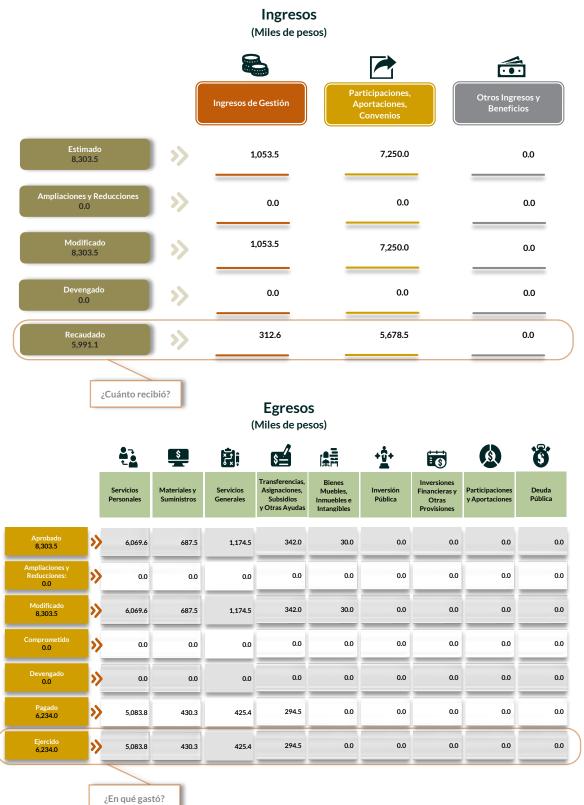


# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axapusco

Ejercicio Fiscal 2020

# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **Generales presupuestales**






# Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axapusco

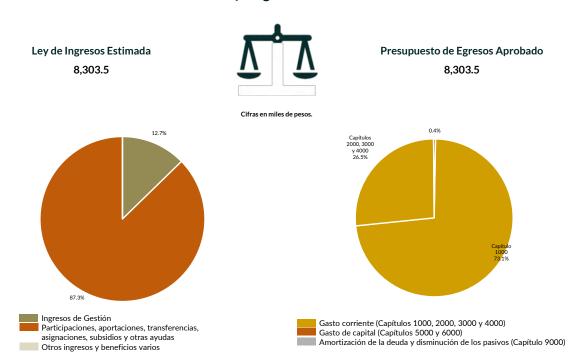
## Programación y presupuestación

## **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

## Obtención y asignación de recursos



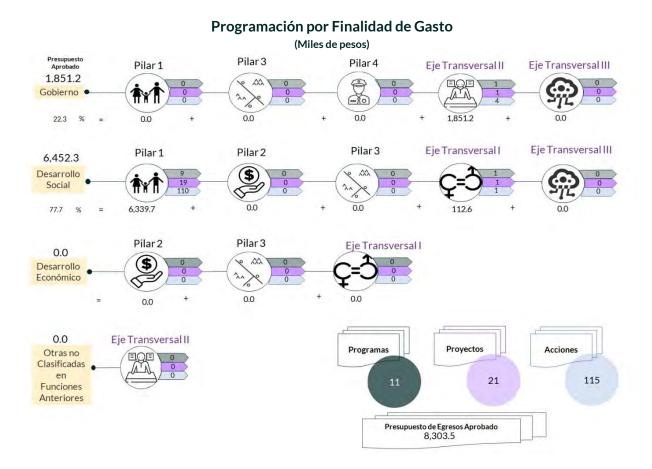
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 73.1 por ciento.

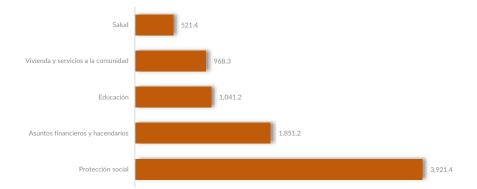


De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 6,452.3 miles de pesos, para llevar a cabo 111 líneas de acción y dar cumplimiento a 10 programas y 20 proyectos, lo que representa el 77.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Ejercicio Fiscal 2020





Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección Social", con un monto de 3,921.4 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" le destinó el presupuesto más bajo con un 6.3 por ciento del Presupuesto de Egresos.

35

## Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



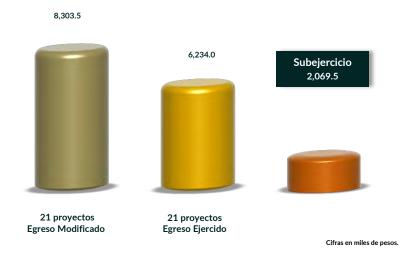
Cifras en miles de pesos

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,053.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 70.3 por ciento en 7 cuentas, principalmente, en el rubro "Estancias Infantiles", "Servicios de Terapia y Discapacidad" y "Ingresos Diversos" por un monto de 481.4 miles de pesos.



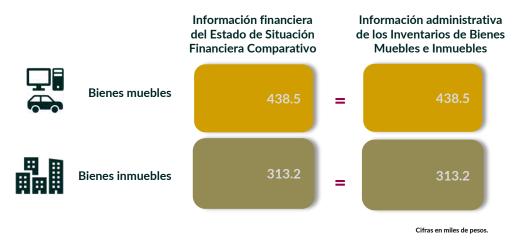
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 21 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

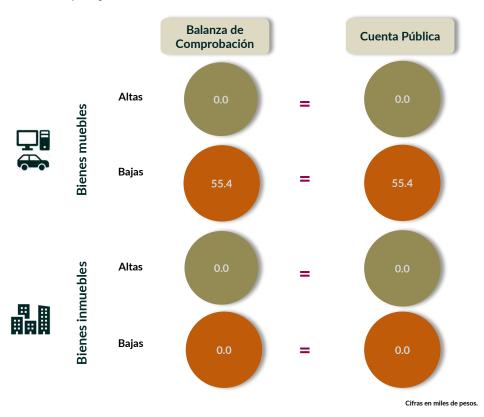
# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Ejercicio Fiscal 2020

### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

Este Órgano Superior se encuentra imposibilitado para llevar a cabo la revisión a la Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo) ya que la información que entregó la Entidad Municipal presentó inconsistencias, al tener registros de cifras negativas en los ejercicios 2019 y 2020.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



# Fjercicio Fiscal 2020

### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

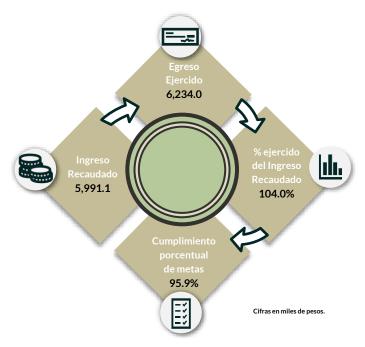


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 21 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente A00 "Presidencia", B00 "Dirección General "y C00 "Tesorería".

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



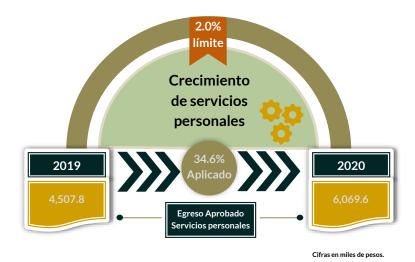
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 242.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 95.9 por ciento.

Asimismo, los programas 02060801 "Protección a la Población Infantil y Adolescente", 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad" y 02060804 "Desarrollo Integral de la Familia" presentaron un cumplimiento de metas del 29.1, 36.9 y 38.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



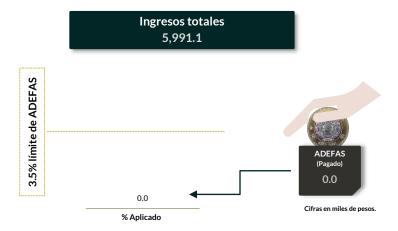
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 34.6 por ciento aplicado.

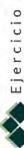
Por lo que se determinó que excedió en un 32.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no realizo pago.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 454.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 25 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 20,632.2 pesos y el más bajo de 5,801.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 81.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

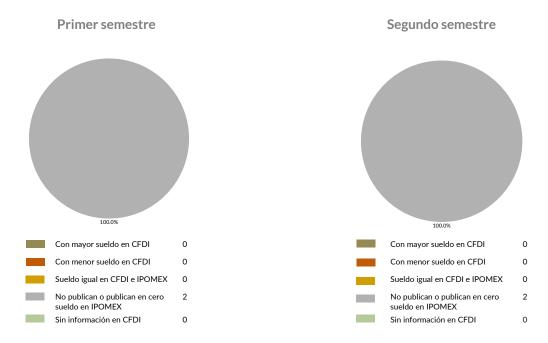
# Sistema Municipal DIF de Axapusco (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mer reportado e		Difere	encias	
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Yonantzin Martínez Pérez	Presidenta	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Honorifica
Eliasim Hernández Vergara	Director General	20,632.2	20,632.5	S/I	S/I	20,632.2	20,632.5	х
Elizabeth Castillo Martínez	Tesorera	17,625.6	20,632.5	S/I	S/I	17,625.6	20,632.5	×



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI e IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.

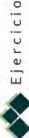
En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente AOO "Presidencia", BOO "Dirección General "y COO "Tesorería.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 242.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 95.9 por ciento.  Asimismo, los programas 02060801 "Protección a la Población Infantil y Adolescente", 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad" y 02060804 "Desarrollo Integral de la Familia" presentaron un cumplimiento de metas del 29.1, 36.9 y 38.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 212 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 34.6 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI e IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.  En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no fueron publicados.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### **Generales presupuestales**






# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco

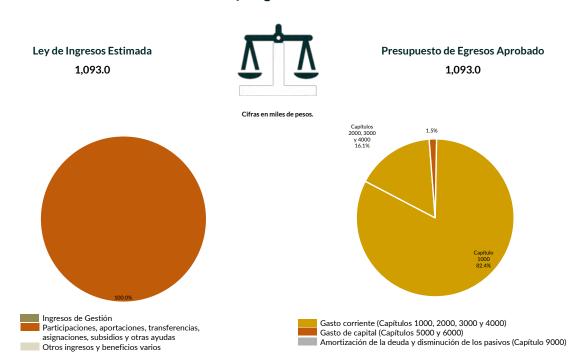
## Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ejercicio Fiscal 2020

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 82.4 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto

### (Miles de pesos) Presupuesto Aprobado Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Eje Transversal II Eje Transversal III 431.4 Gobierno • (a) 0.0 0.0 0.0 39.5 Eje Transversal I Eje Transversal III Pilar 3 Pilar 2 Pilar 1 661.6 Social 0.0 661.6 60.5 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo Económico 0.0 0.0 Eje Transversal II Proyectos Acciones **Programas** Otras no Clasificadas 3 24 Funciones Anteriores Presupuesto de Egresos Aprobado

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 661.6 miles de pesos, para llevar a cabo 15 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 60.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



# Ejercicio Fiscal 2020

# Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 661.6 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos financieros y hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 431.4 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

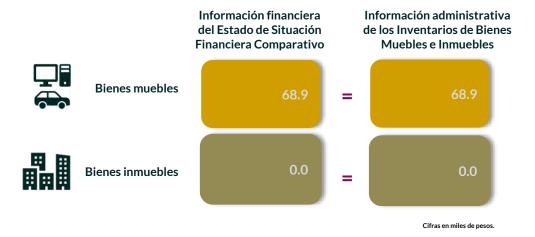


Citras en miles de pesos.

Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

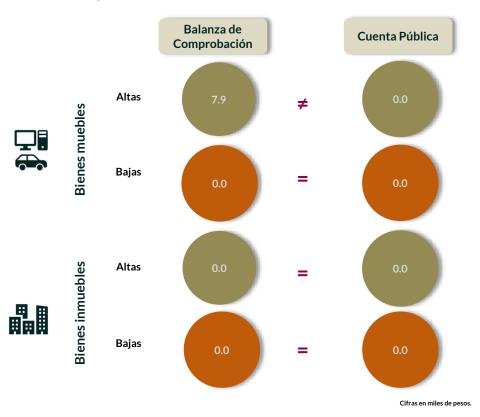


Fjercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# • Ejercicio Fiscal 2020

### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 33.5 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 11.5 por ciento para el Ejercicio 2020. Por otra parte, no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Servicios Personales por Pagar" con el 26.5 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar " con el 7.9 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

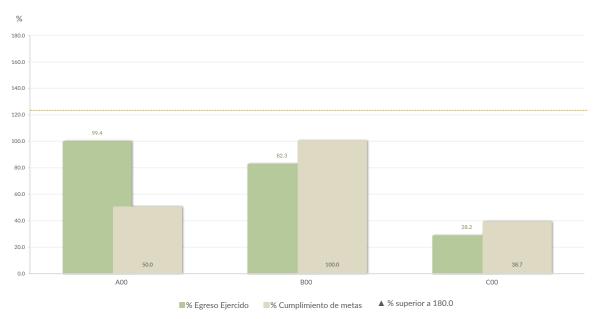


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

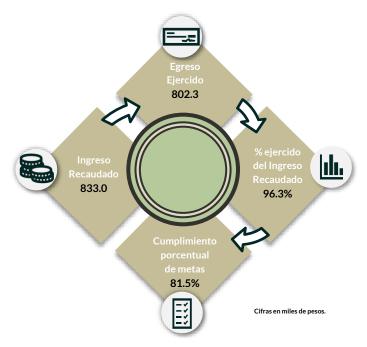


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente D00 "Contraloría Interna" y A00 "Dirección General".

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



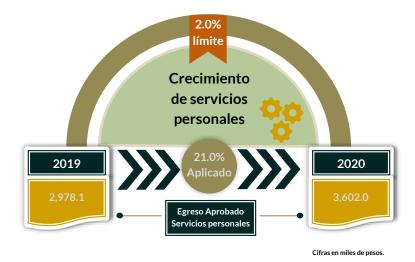
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 30.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 81.5 por ciento.

Es de señalar que los programas 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentó un cumplimiento de metas del 41.4 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



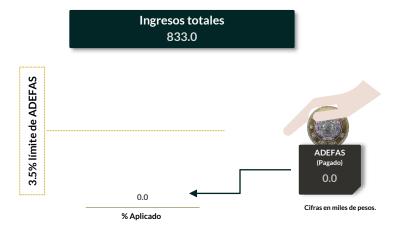
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 21.0 por ciento aplicado.

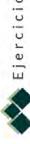
Por lo que se determinó que excedió en un 19.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no realizo pago.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 0.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de remuneraciones a los mandos medios y superiores ya que la Entidad Municipal no presento CFDI de los mismos ni tampoco se publicaron en el IPOMEX.

### IMCUFIDE de Axapusco (Pesos)

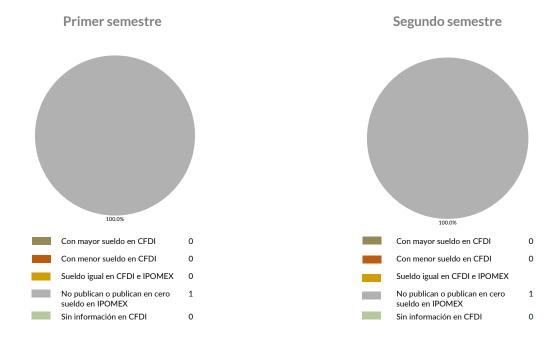
		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mer reportado e		Difere	encias	
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación

х



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 0 Servidores públicos de mandos medios y superiores



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar acabo el análisis de comparación entre CFDI e IPOMEX de los servidores públicos de mandos medios y superiores ya que la Entidad Municipal no presento información de los mismos ni tampoco se publicaron en el IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	7.9	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente DO0 "Contraloría Interna" y A00 "Dirección General".	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	Es de señalar que los programas 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentó un cumplimiento de metas del 41.4 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 21.0 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de remuneraciones a los mandos medios y superiores ya que la Entidad Municipal no presento CFDI de los mismos ni tampoco se publicaron en el IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Informe de Resultados



# Municipio de Ayapango

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

# Ayapango

## 1. Aspectos generales

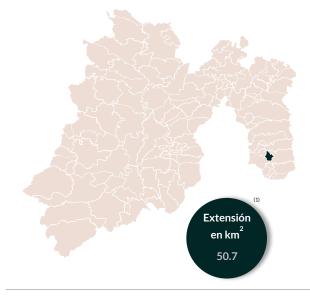
### 1.1 Identidad



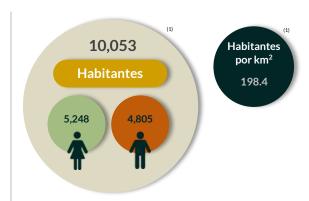


"En los tres caños o acequias"

### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados





## Pueblos conenconto

1.7 Programas





### **Generales presupuestales**

### Ingresos (Miles de pesos) Otros Ingresos y Beneficios Ingresos de Gestión Estimado 75,253.7 4,085.5 68,730.5 2,437.8 Ampliaciones y Reducciones 5,486.3 443.4 4,708.6 334.3 Modificado 80,740.1 73,439.1 4,528.9 2,772.1 Devengado 0.0 0.0 0.0 0.0 Recaudado 66,261.5 3,096.6 62,792.1 372.9 ¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

		<u> </u>	\$	<b>Ž</b> į	\$=		+ <u>*</u> +		B	Ö
		Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
Aprobado 75,253.7	<b>»</b>	27,413.2	3,886.9	12,009.5	8,624.3	1,001.3	20,500.9	0.0	0.0	1,817.8
Ampliaciones y Reducciones: 5,486.3	<b>»</b>	0.0	570.8	2,091.3	2,252.1	158.2	390.2	0.0	0.0	23.8
Modificado 80,740.1	<b>»</b>	27,413.2	4,457.6	14,100.8	10,876.4	1,159.4	20,891.0	0.0	0.0	1,841.5
Comprometido 458.1	»	12.8	0.0	4.5	440.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 3,141.8	<b>»</b>	0.0	256.7	304.0	9.6	15.1	2,556.4	0.0	0.0	0.0
Pagado 64,508.4	<b>»</b>	22,540.7	3,984.4	13,117.3	7,242.2	1,015.5	15,204.8	0.0	0.0	1,403.5
Ejercido 68,108.3	<b>»</b>	22,553.5	4,241.1	13,425.8	7,692.7	1,030.6	17,761.2	0.0	0.0	1,403.5

¿En qué gastó?



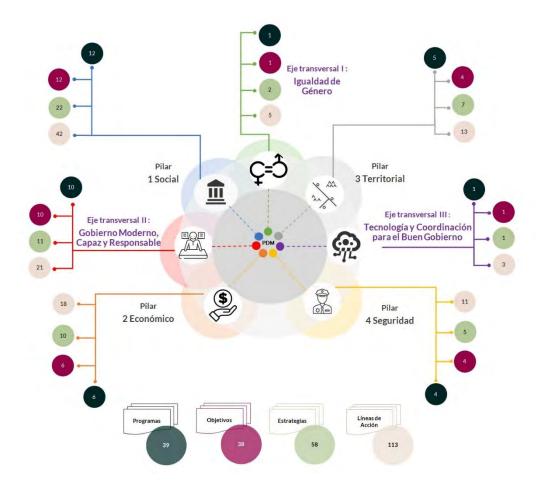
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Ayapango

### Planeación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- No se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Apoyo comunitario", "Cultura y arte", "Prevención médica para la comunidad", "Atención médica", "Cultura física y deporte", "Educación básica", "Alimentación y nutrición familiar", "Protección a la población infantil y adolescente", "Atención a personas con discapacidad", "Apoyo a los adultos mayores", "Desarrollo integral de la familia" y "Oportunidades para los jóvenes".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, IMCUFIDE e IMJUVE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



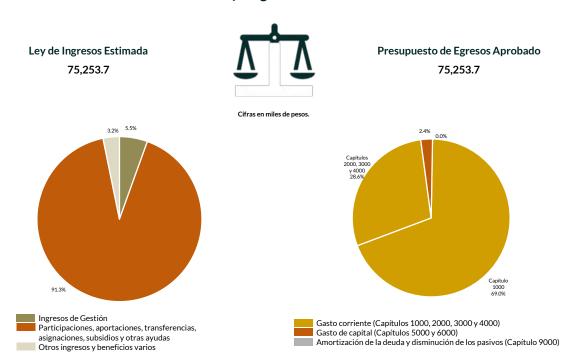
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada que consta de 75,253.8 miles de pesos, no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado. Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

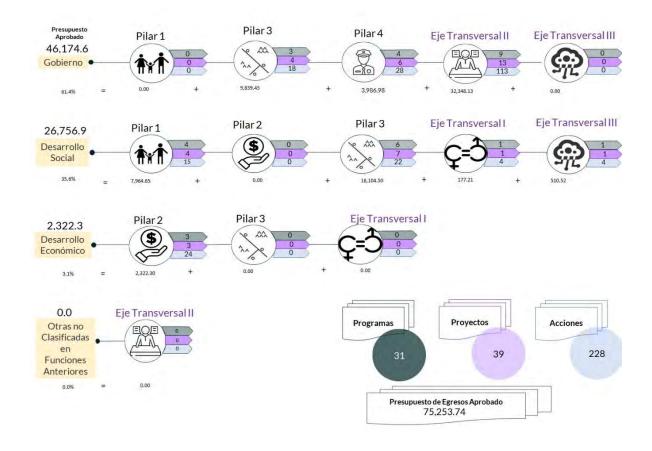
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 36.4 por ciento.



### Programación por Finalidad de Gasto

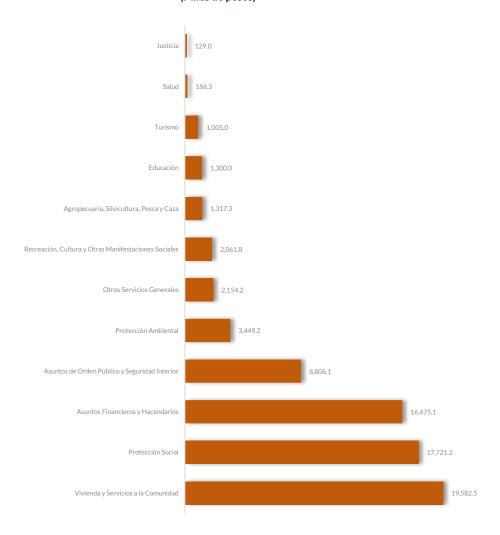
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 46,174.6 miles de pesos, para llevar a cabo 159 líneas de acción y dar cumplimiento a 16 programas y 23 proyectos, lo que representa el 61.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", con un monto de 19,582.4 miles de pesos, mientras que a la función 0102 "Justicia" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 129.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 0.2% del Presupuesto de Egresos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



### Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 5,066.4 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al Instituto Municipal de la Juventud. En lo que respecta al Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

### Análisis de los Ingresos de Gestión



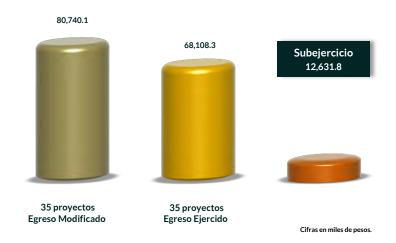
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 4,085.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 443.4 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 31.6 por ciento en 16 cuentas, principalmente en el rubro de "Otros", por un monto de 404.0 miles de pesos.



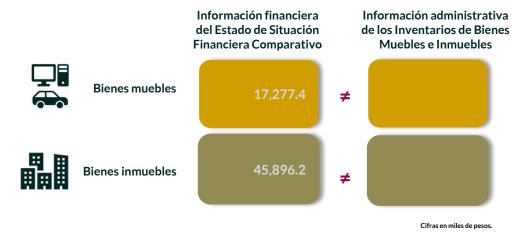
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

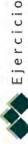


Se detectó que, en los 35 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

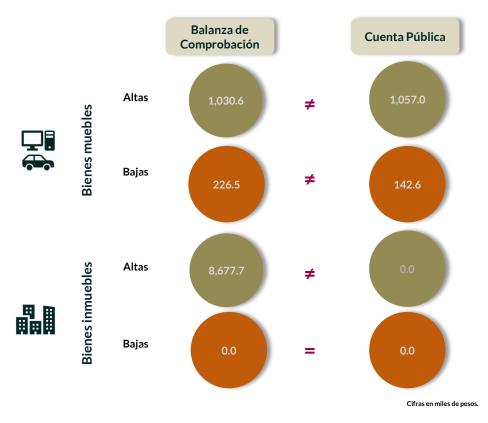
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles





Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, ya que la Entidad Municipal no presentó la información correspondiente.

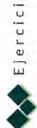
### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes **no coinciden**.

En los que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes **no coinciden**.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



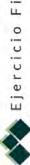
### Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).



### Sistema de Alertas



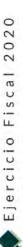
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Para el ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible, derivado de verificar la medición de indicadores del sistema de Alertas, con base en la información que la entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

### Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 77.4 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 8.5 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 245.9 por ciento, "Otras Cuentas por Pagar" con el 8.8 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

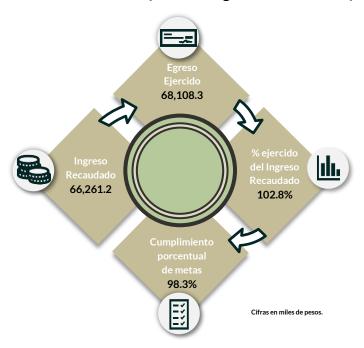


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 39 proyectos, destinados a 15 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el ejercicio fiscal principalmente en A00 Presidencia, R00 Casa de la Cultura y K00 Contraloría.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



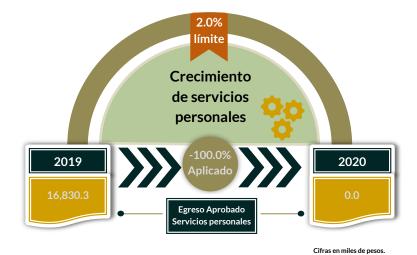
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,846.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.3 por ciento.

Es de señalar que los programas 01070101 "Seguridad Pública", 01080101 "Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes" y 02050101 "Educación Básica" presentaron un cumplimiento de metas del 35.6, 53.6 y 50.0 por ciento respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

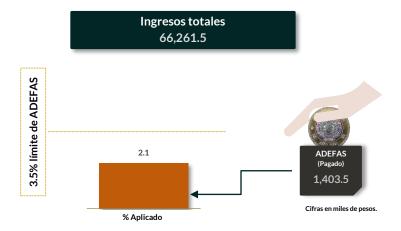


### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



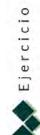
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente en materia de servicios personales, ya que la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría no presentó información.

### **Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,403.5 miles de pesos, que representa el 2.1 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 8,134.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Notas a los Estados financieros y Estado Analítico del Activo.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 142 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 56,303.9 pesos y el más bajo de 3,745.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 34.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

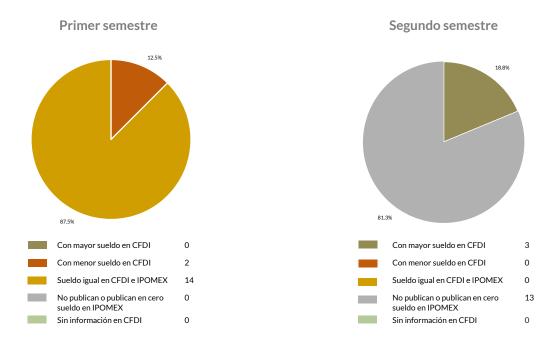
Del total de plazas ocupadas, se observó que 26 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### Municipio de Ayapango (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Rene Martin Velázquez Soriano	Presidente Municipal	56,304.0	56,304.0	56,304.0	S/I	0.0	56,304.0	x
Lourdes Rivera Peña	Síndica	32,768.4	32,768.4	32,768.4	S/I	0.0	32,768.4	x
Hugo López Rodríguez	Regidor I 24,049.9		24,049.9	24,049.9	S/I	0.0	24,049.9	×
Dulce María Carmona Tirado	Regidora II	24,049.9	24,049.9	24,049.9	S/I	0.0	24,049.9	×
Omar Ramos Bernal	Regidor III	24,049.9	24,049.9	24,049.9	10,937.8	0.0	13,112.2	×
Leticia Moycen Márquez	Regidora IV	24,049.9	24,049.9	24,049.9	S/I	0.0	24,049.9	×
Ricardo Solís Silva	Regidor V	24,049.9	24,049.9	24,049.9	S/I	0.0	24,049.9	×
Ruth Castro Badillo	Regidora VI	24,049.9	24,049.9	24,050.9	S/I	0.0	24,049.9	×
Cecilia López Rodríguez	Regidora VII	21,875.5	21,875.5	21,875.5	S/I	0.0	21,875.5	×
Yovani Escalona Flores	Regidor VIII	24,049.9	24,049.9	24,050.9	S/I	0.0	24,049.9	×
Banesa Ramírez Moreno	Regidora IX	24,049.9	24,049.9	24,050.9	12,025.0	0.0	12,025.0	×
Israel Viais Suarez	Regidor X	24,049.9	24,049.9	24,050.9	12,025.0	0.0	12,025.0	×
Raymundo Flores Alcántara	Secretario	19,129.0	22,110.1	22,110.1	S/I	-2,981.1	22,110.1	×
Norma del Rosario Villegas	Tesorera	23,639.3	23,639.3	23,639.3	S/I	0.0	23,639.3	×
Anna Karen Rodríguez Jiménez	Contralora	23,639.3	25,127.4	25,147.0	S/I	-1,507.7	25,127.4	×
Edson Morales Reyes	Director de Obras Públicas	29,699.8	29,699.8	29,699.8	S/I	0.0	29,699.8	×

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

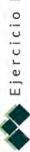
Muestra: 16 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 87.5 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles el Inmuebles, ya que la Entidad Municipal no presentó la información correspondiente.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020. Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
2	Ejercicio de Recursos Públicos.	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	110.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	8,677.7	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 39 proyectos, destinados a 15 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el ejercicio fiscal principalmente en AOD Presidencia, ROO Casa de la Cultura y KOO Contraloría.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5	Control y Evaluación.	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente en materia de servicios personales, ya que la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría no presentó información.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020. Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021
6		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
7		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.




### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango

Ejercicio Fiscal 2020

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

### **Generales presupuestales**






### Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ayapango

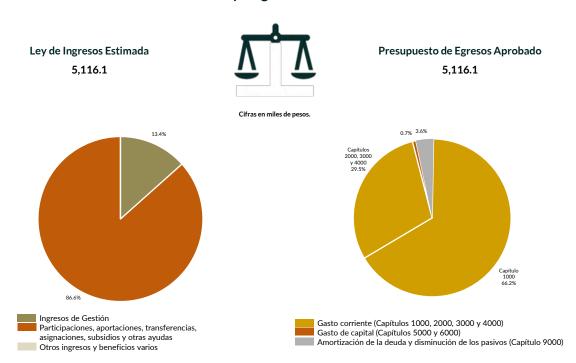
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



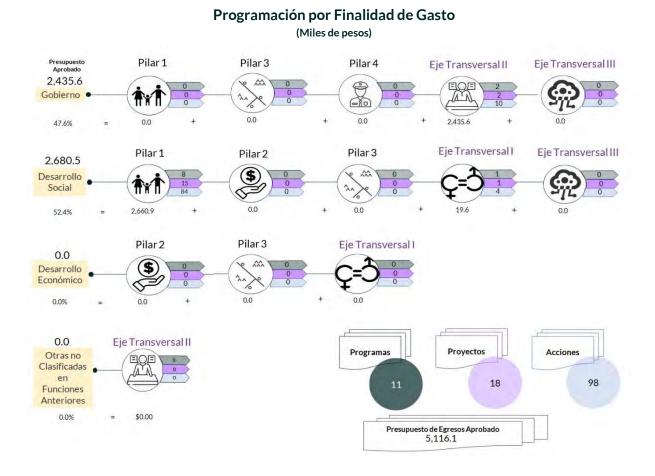
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

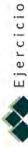


Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Subsidios para Gastos de Operación.

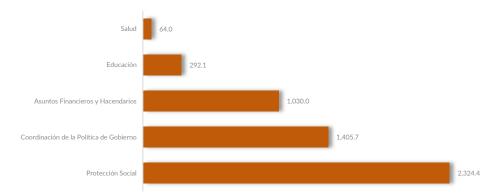
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 66.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 2,680.5 miles de pesos, para llevar a cabo 88 líneas de acción y dar cumplimiento a 9 programas y 16 proyectos, lo que representa el 52.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0602 "Protección Social", con un monto de 2,324.4 miles de pesos, mientras que a la función 0203 "Salud" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 64.0 miles de pesos, que representa el 1.3 por ciento del Presupuesto de Egresos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 686.1 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 1.0 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 87.8 por ciento en 6 cuentas, principalmente en el rubro de "Ingresos Diversos", por un monto de 570.3 miles de pesos.



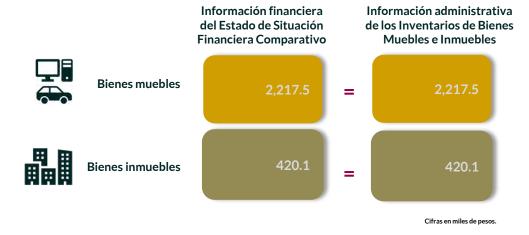
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 18 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

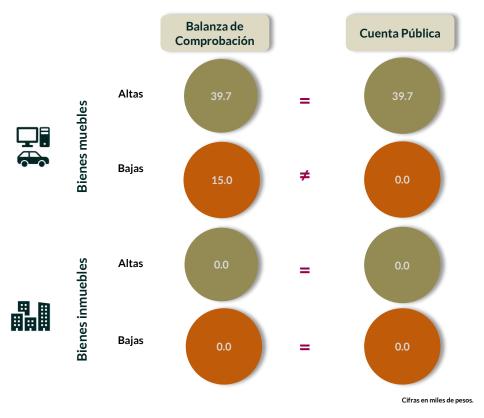




Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

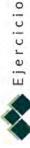
### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó Bienes Inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 31.0 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 35.4 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 85.7 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 100.0 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 38.2 por ciento y "Proveedores por pagar" con el 39.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

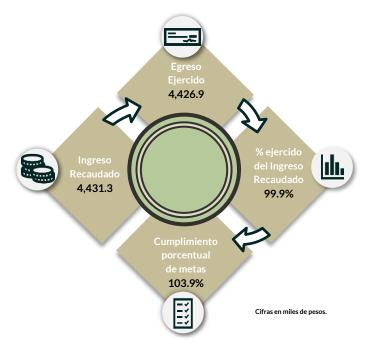


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 18 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificó el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

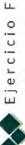
Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

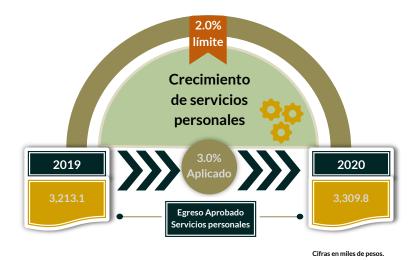


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 4.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 103.9 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



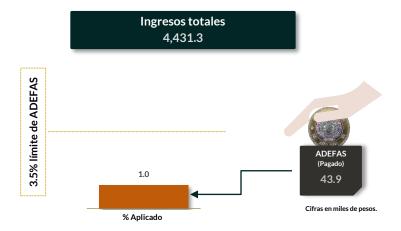
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 43.9 miles de pesos, que representa el 1.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos y del Proyecto del Presupuesto de Egresos y Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos Base Mensual.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 25 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 24,999.7 pesos y el más bajo de 3,745.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 63.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; los cuales se tomaron de muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

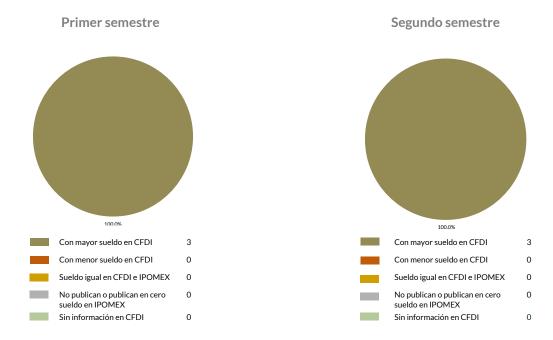
### Sistema Municipal DIF de Ayapango (Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Margarita Hernández Quino	Presidenta	24,999.7	24,999.7	12,499.9	12,499.9	12,499.9	12,499.9	×
Rosario Guadalupe González Jiménez	Tesorera	18,240.0	18,240.0	9,120.0	9,120.0	9,120.0	9,120.0	x
Isabel Chavarría Jaén	Directora	10,599,9	10.599.9	5,299,9	5,299,9	5,299,9	5,299,9	×



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que no coinciden.	15.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.0 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 1.0 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Control y Evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guia de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
4		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### **Generales presupuestales**






## Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango

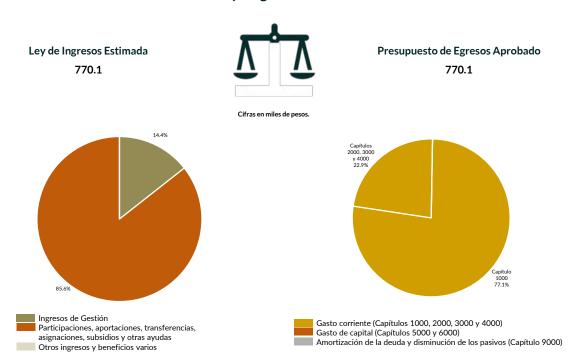
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



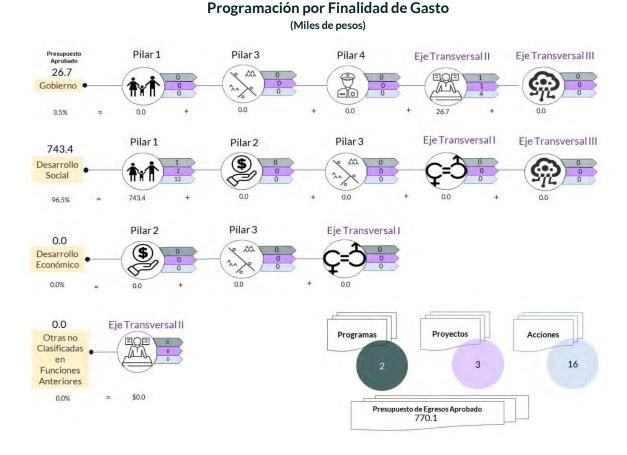
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

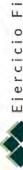


Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 77.1 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 743.4 miles de pesos, para llevar a cabo 12 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 96.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







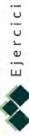
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales", con un monto de 743.4 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 26.7 miles de pesos.



### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

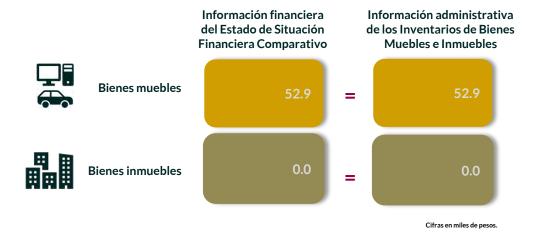


Citt as en times de pesos

Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

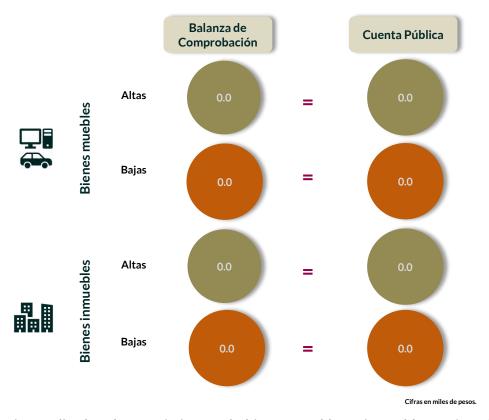
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e inmuebles se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporo bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Fjercicio Fiscal 2020

### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 21.1 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable con el porcentaje que se expresa: "Otras Cuentas por Pagar" con el 72.6 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



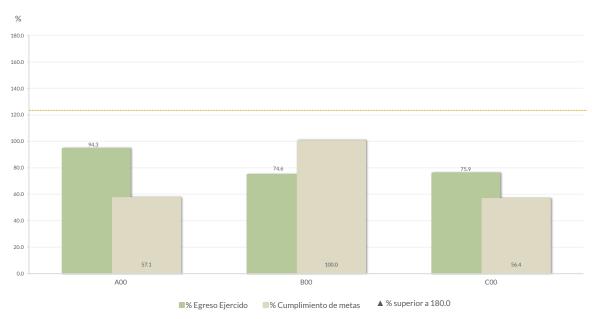
# | Ejercicio Fiscal 2020

### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

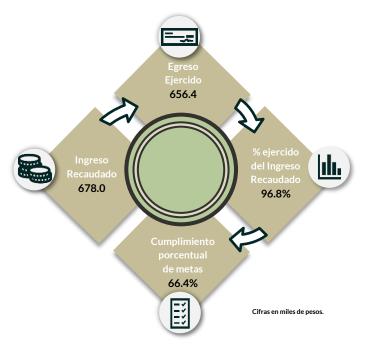


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal principalmente en A00 Dirección General y C00 Difusión y Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 21.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 66.4 por ciento.

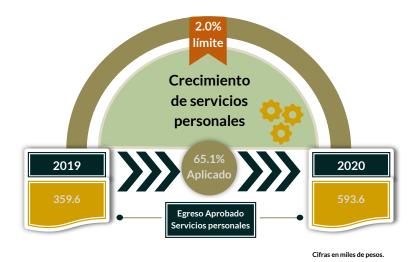
Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentó un cumplimiento de metas del 56.4 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



# Fjercicio Fiscal 2020

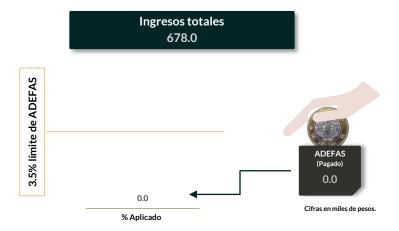
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 65.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 63.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

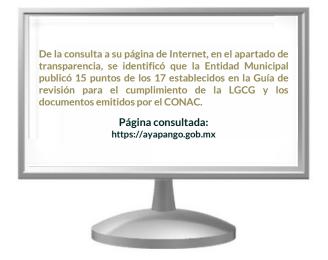


### Registro de adeudos con entidades externas



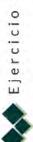
De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La información financiera que la Entidad Municipal no publicó, es la siguiente: Notas a los Estados Financieros y Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

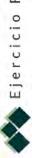
Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 3 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 13,088.5 pesos y el más bajo de 6,537.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 72.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; el cual se tomó de muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

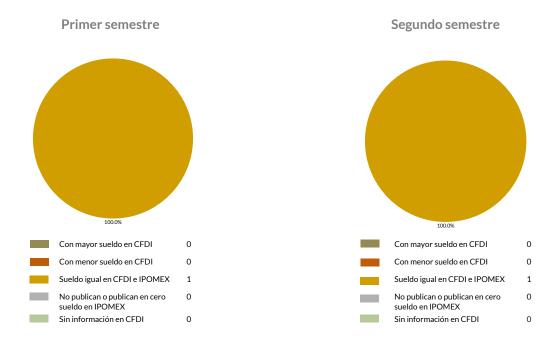
### **IMCUFIDE** de Ayapango (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX Diferencias				
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Juan José Flores Márquez	Director	13,088.5	13,088.5	13,088.0	13,088.0	0.0	0.0	•



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 1 Servidores públicos de mandos medios y superiores

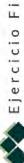


De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores coincide en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal principalmente en AOO Dirección General y COO Difusión y Operación.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Control y Evaluación.	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 21.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 66.4 por ciento. Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura Fisica y Deporte" presentó un cumplimiento de metas del 56.4 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	21.6	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 65.1 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.



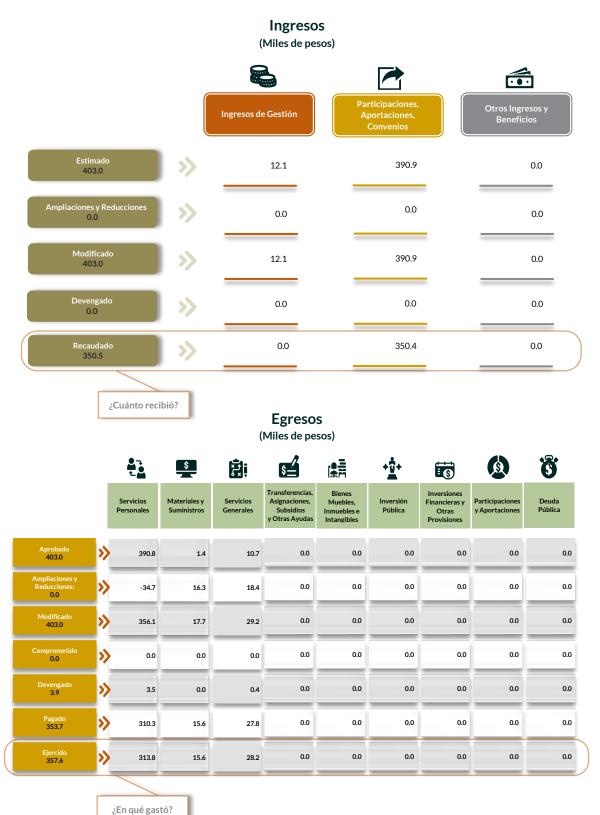
## Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Ejercicio Fiscal 2020

## Instituto Municipal de la Juventud

### **Generales presupuestales**






## Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango

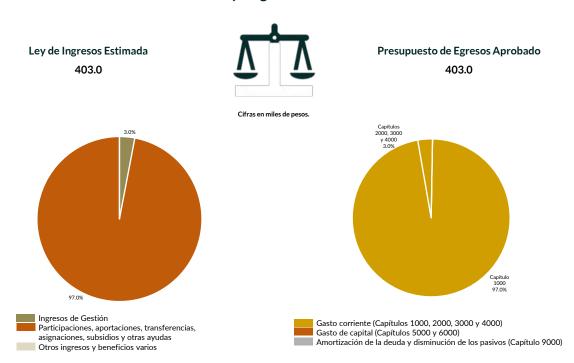
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ejercicio Fiscal 2020

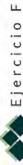
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 97.0 por ciento.

Programación por Finalidad de Gasto

### (Miles de pesos) Presupuesto Aprobado Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Eje Transversal III Eje Transversal II 242.5 Gobierno 1 0.0 60.2% Eje Transversal I Eje Transversal III Pilar 1 Pilar 2 Pilar 3 160.5 Desarrollo Social 39.8% 0.0 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo Económico 0.0 0.0 Eje Transversal II Programas Proyectos Otras no Clasificadas 14 Funciones Anteriores 0.0 0.0 Presupuesto de Egresos Aprobado 403.0

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 242.5 miles de pesos, para llevar a cabo 4 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 60.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







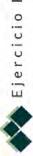
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios", con un monto de 242.5 miles de pesos, mientras que a la función 0206 "Protección Social" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 160.5 miles de pesos.



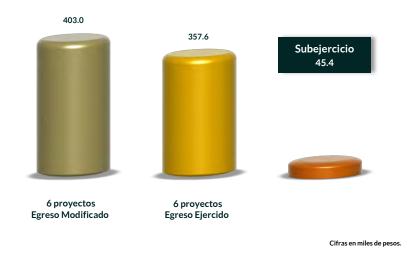
### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



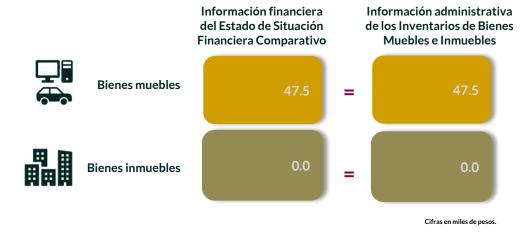
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 6 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

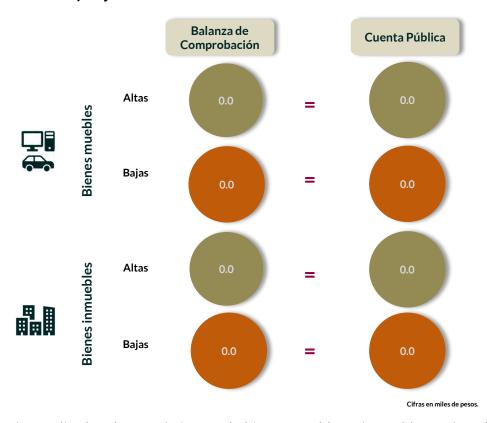
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

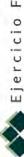
Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e inmuebles se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporo bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Fjercicio Fiscal 2020

### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 20.4 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 2.6 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 57.1 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



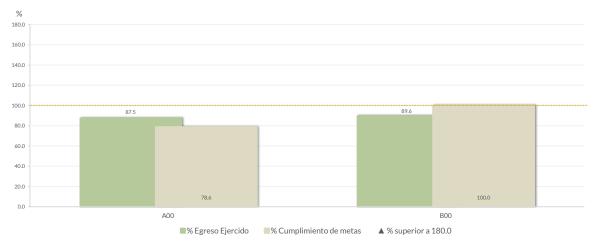
# | Ejercicio Fiscal 2020

### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

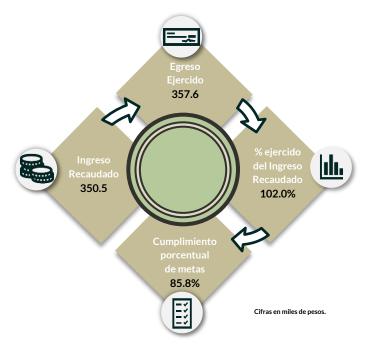


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 6 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el ejercicio fiscal principalmente en A00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



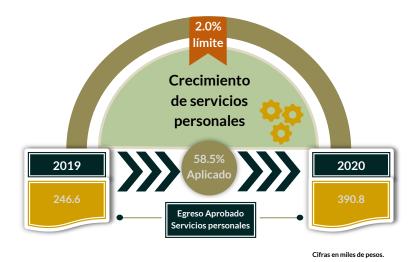
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 7.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 85.8 por ciento.

Es de señalar que el programa 02060806 "Oportunidades para los Jóvenes" presentó un cumplimiento de metas del 78.6 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



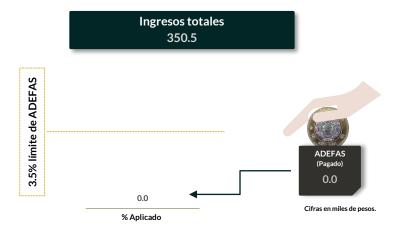
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 58.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 56.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



# Fjercicio Fiscal 2020

### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La información financiera que la Entidad Municipal no publicó, es: Notas a los Estados Financieros y Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 2 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 13,088.0 pesos y el más bajo de 7,473.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 87.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que los 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; los cuales se tomaron como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

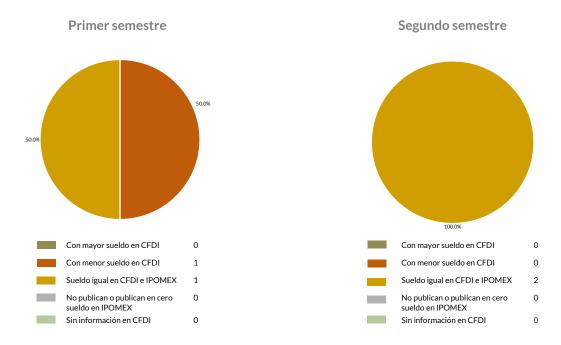
### IMJUVE de Ayapango (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
María del Roció Valencia de los Santos	Tesorera	9,440.0	13,088.5	13,088.0	13,088.0	-3,648.0	0.0	х
Inés Renata Ramos Duran	Directora	7,473.4	7,473.4	7,473.0	7,473.0	0.0	0.0	•



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

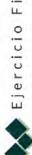
### Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 50.0 por ciento.

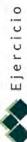
En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

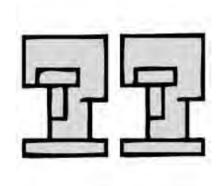


### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 6 proyectos, destinados a 2 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el ejercicio fiscal principalmente en AOO Dirección General.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 7.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 85.8 por ciento. Es de señalar que el programa 02060806 "Oportunidades para los Jóvenes" presentó un cumplimiento de metas del 78.6 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	7.2	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Control y Evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 58.5 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 56.5 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guia de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



### Informe de Resultados



### Municipio de Calimaya

**Ejercicio Fiscal 2020** 

### Calimaya

### 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad

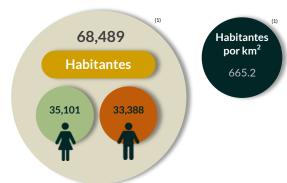


### 1.2 Territorio

"En que se construyen casas"



### 1.3 Población



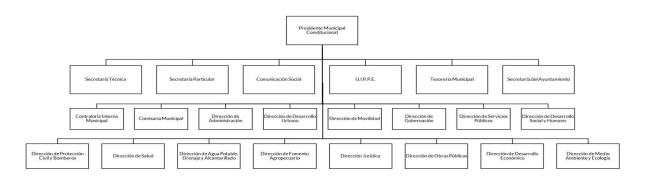
### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados





### **Generales presupuestales**

### Ingresos (Miles de pesos) Ingresos de Gestión Estimado 331,902.1 114,027.4 194,237.2 23,637.6 0.0 0.0 0.0 Modificado 331,902.1 194,237.2 114,027.4 23,637.6 Devengado 0.0 0.0 0.0 0.0 Recaudado 303,362.0 99,131.8 184,882.6 19,347.6

### Egresos (Miles de pesos)

		<u> </u>	\$	<b>Ž</b> į	\$=		+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++		B	Ö
		Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
Aprobado 331,902.1	<b>»</b> >	143,573.8	24,987.3	45,039.3	30,797.0	3,380.0	67,923.5	0.0	0.0	16,201.2
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	»	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 331,902.1	»	143,573.8	24,987.3	45,039.3	30,797.0	3,380.0	67,923.5	0.0	0.0	16,201.2
Comprometido 6,997.3	»	2,000.5	0.0	0.0	0.0	0.0	4,996.8	0.0	0.0	0.0
Devengado 3,628.4	<b>»</b>	103.0	78.8	2,893.0	0.0	0.0	553.6	0.0	0.0	0.0
Pagado 292,087.9	»	135,212.5	18,607.0	39,984.6	26,466.3	2,702.9	57,462.1	0.0	0.0	11,652.5
Ejercido 302,713.6	»	137,316.0	18,685.8	42,877.6	26,466.3	2,702.9	63,012.4	0.0	0.0	11,652.5

¿En qué gastó?

¿Cuánto recibió?



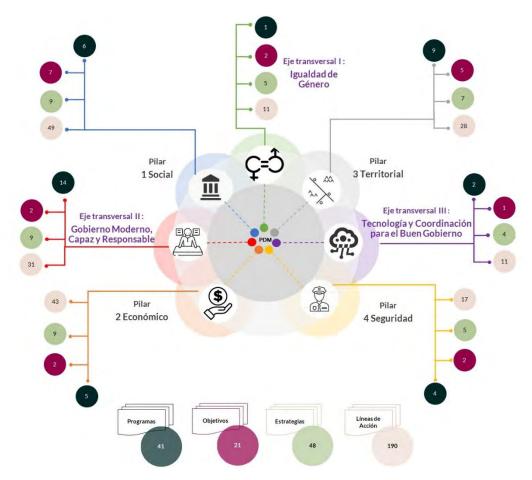
### Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Calimaya

### Planeación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



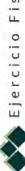


De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- No se fijaron en algunos programas objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se designó un mayor número de programas al eje transversal II "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable", que comprende: "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", "Reglamentación municipal", "Fortalecimiento de los ingresos", "Gasto social e inversión pública", "Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo", "Planeación y presupuesto basado en resultados", "Consolidación de la administración pública de resultados", "Modernización del catastro mexiquense", "Comunicación pública y fortalecimiento informativo", "Transparencia", "Deuda pública", "Transferencias" y "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Inclusión económica para la igualdad de género", el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 22, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



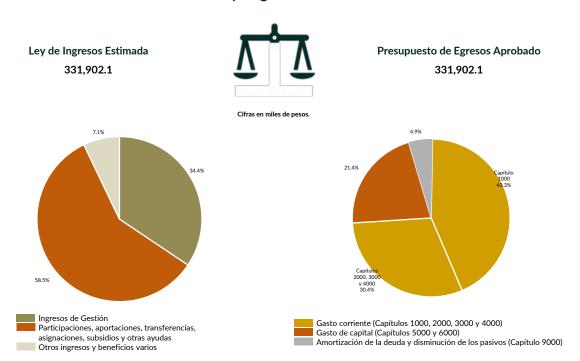
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

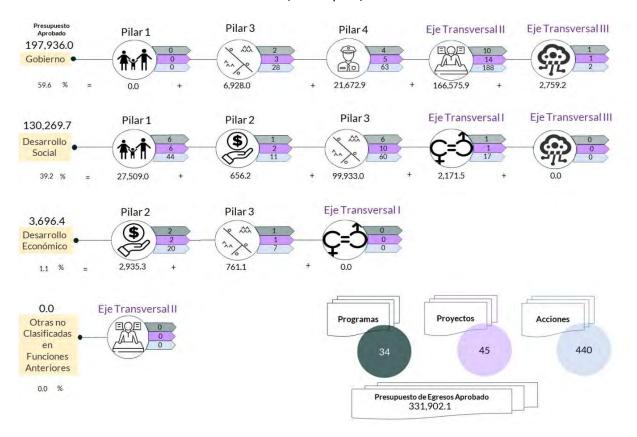
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 43.3 por ciento.



### Programación por Finalidad de Gasto

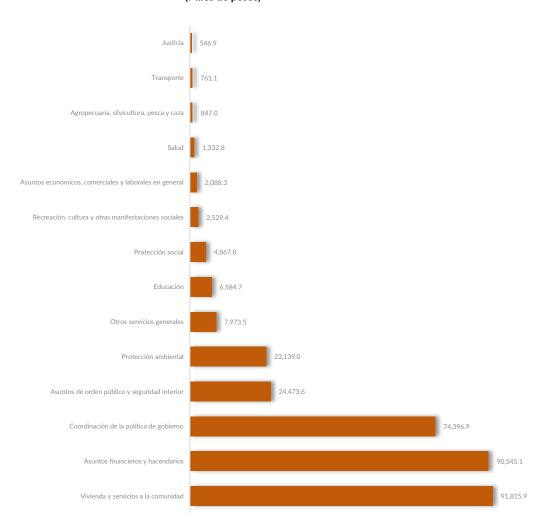
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 197,936.0 miles de pesos, para llevar a cabo 281 líneas de acción y dar cumplimiento a 17 programas y 23 proyectos, lo que representa el 59.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 91,815.9 miles de pesos, mientras que a la función 0102 "Justicia" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 546.9 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó 1,332.8 miles de pesos del Presupuesto de Egresos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



### Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 17,587.9 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación a sus organismos descentralizados, mismos que fueron recaudados por los organismos, de acuerdo a la información presupuestal presentada, con relación al ODAS, en el ejercicio 2020, aun no iniciaba operaciones.

En virtud de lo anterior, se identificó que en el Ejercicio 2020 existe congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

### Análisis de los Ingresos de Gestión



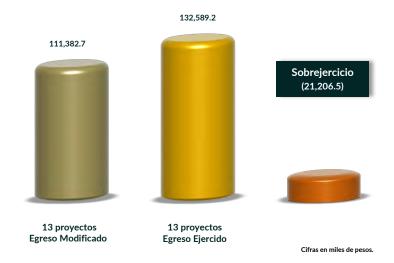
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 114,027.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 13.1 por ciento en 16 cuentas, principalmente en el rubro de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por un monto de 14,290.8 miles de pesos.



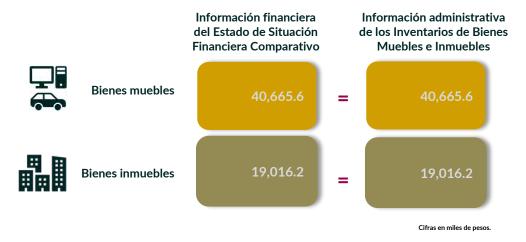
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 45 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 13 de ellos se identificó un sobrejercicio por 21,206.5 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

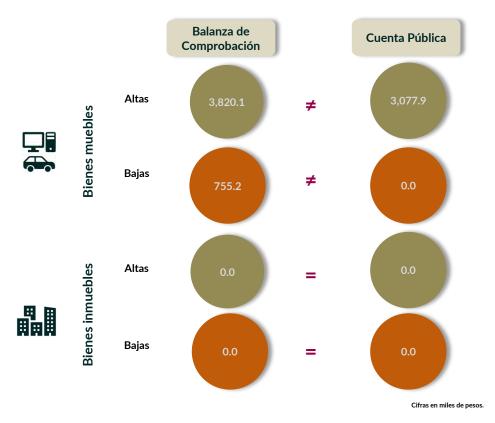




Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

Con relación a los bienes inmuebles no se presentaron movimientos en el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



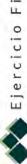
### Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y **Municipios**

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no contrato financiamientos en el Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).



### Sistema de Alertas

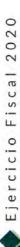


Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

### Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

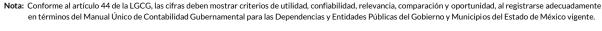
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 34.2 por ciento de 2018 a 2019; sin embargo en el ejercicio 2020 disminuyó un 28.2 por ciento.

La disminución de la deuda a corto plazo se presentó, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Contratistas por obras públicas por pagar" con el 57.5 por ciento, "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 56.2 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 27.8 por ciento.





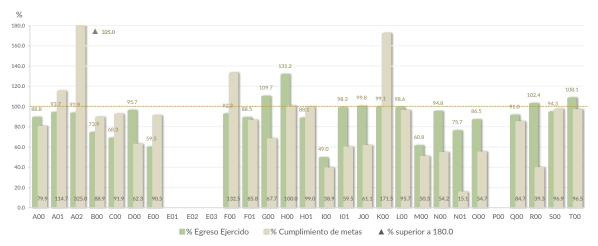


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

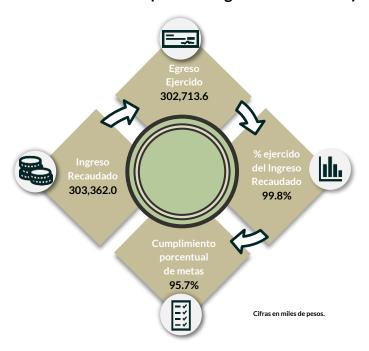


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 41 proyectos, destinados a 25 dependencias generales.

De las cuales se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas; toda vez, que algunas dependencias presentaron un nivel de cumplimiento mayor o menor de metas respecto al recurso, entre las que se encuentran AO2 Derechos Humanos, NO1 Desarrollo Agropecuario, KOO Contraloría y NO1 Desarrollo Agropecuario.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



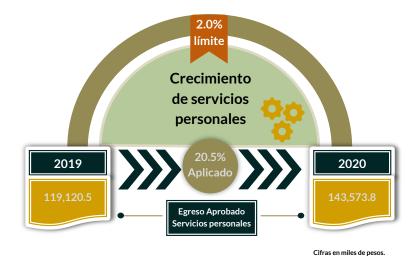
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 648.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 95.7 por ciento.

Sin embargo, algunos programas no cumplieron la ejecución de metas respecto a lo programado entre los que se encuentran 03020101 Desarrollo agrícola, 02030101 Prevención médica para la comunidad y 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre presentaron un cumplimiento de metas del 15.1, 31.3 y 36.6 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



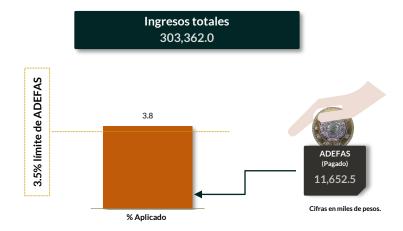
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 20.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 18.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 11,652.5 miles de pesos, que representa el 3.8 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 60.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales y Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 683 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 62,592.0 pesos y el más bajo de 1,576.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 46.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

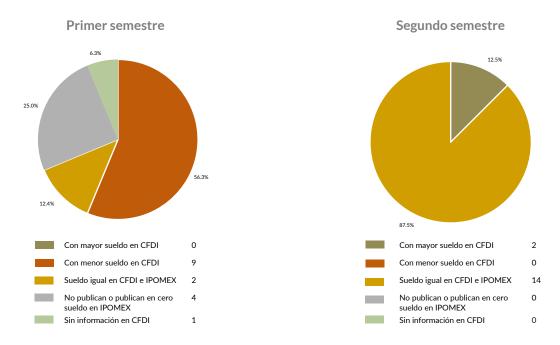
Del total de plazas ocupadas, se observó que 45 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### Municipio de Calimaya (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Oscar Hernández Meza	Presidente Municipal	62,592.0	62,592.0	104,320.0	62,592.0	-41,728.0	0.0	×
María Hernández Huitrón	Síndica	27,234.0	54,468.0	S/I	54,468.0	27,234.0	0.0	×
Marco Antonio Martín Vargas Maya	Regidor I	45,552.0	45,552.0	S/I	45,552.0	45,552.0	0.0	×
Silvia Díaz Martínez	Regidora II	45,552.0	45,552.0	S/I	45,552.0	45,552.0	0.0	x
Alexis Noe Garay Martínez	Regidor III	45,552.0	45,552.0	45,552.0	45,552.0	0.0	0.0	√
Rocío Valencia Becerril	Regidora IV	45,552.0	45,552.0	45,552.0	45,552.0	0.0	0.0	√
Francisco Arellano Becerril	Regidor V	45,552.0	45,552.0	75,920.0	45,552.0	-30,368.0	0.0	x
Anabely Valdés Piña	Regidora VI	22,776.0	45,552.0	S/I	45,552.0	22,776.0	0.0	x
Jonatan Jacob Rosano Becerril	Regidor VII	45,552.0	45,552.0	67,730.0	45,552.0	-22,178.0	0.0	x
Juan Tomás Olmedo Bobadilla	Regidor VIII	45,552.0	45,552.0	67,730.0	45,552.0	-22,178.0	0.0	×
Gloria Selene Cervantes García	Regidora IX	S/I	45,552.0	67,730.0	45,552.0	-67,730.0	0.0	×
María Guadalupe Muciño Muciño	Regidora X	45,552.0	45,552.0	67,730.0	45,552.0	-22,178.0	0.0	×
Serafín Estrada Vilchis	Secretario	35,040.0	35,040.0	58,400.0	35,040.0	-23,360.0	0.0	x
José Manuel Severiano Rodríguez	Tesorero	41,400.0	41,400.0	69,000.0	41,400.0	-27,600.0	0.0	×
Rocío Carrillo Sámano	Contralora	30,960.0	51,600.0	51,600.0	41,280.0	-20,640.0	10,320.0	×
Fernando Socorro Meza Mendoza	Director de Obras Públicas	26,400.0	35,200.0	44,000.0	26,400.0	-17,600.0	8,800.0	х

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

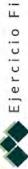
Muestra: 16 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 12.4 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 87.5 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	Del análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó que no se fijaron en algunos programas objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta.	0.0	Artículos 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 22, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	De los 45 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 13 de ellos se identificó un sobreejercicio por 21,206.5 miles de pesos.	21,206.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	1,497.4	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		En las Dependencias Generales se detectó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 648.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 95.7 por ciento, sin embargo, algunos programas no ejecutaron sus metas respecto a lo planeado.	0.0	Artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Control y evaluación	La Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos en materia de servicios personales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal rebasó el porcentaje permitido para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal no publicó todos los formatos establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado en el CFDI y lo publicado en IPOMEX de mandos medios y superiores, del primer semestre se detectó que el 87.6 por ciento de servidores no coincide su información con lo publicado en IPOMEX, mientras que en el segundo semestre fue solo el 12.5 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

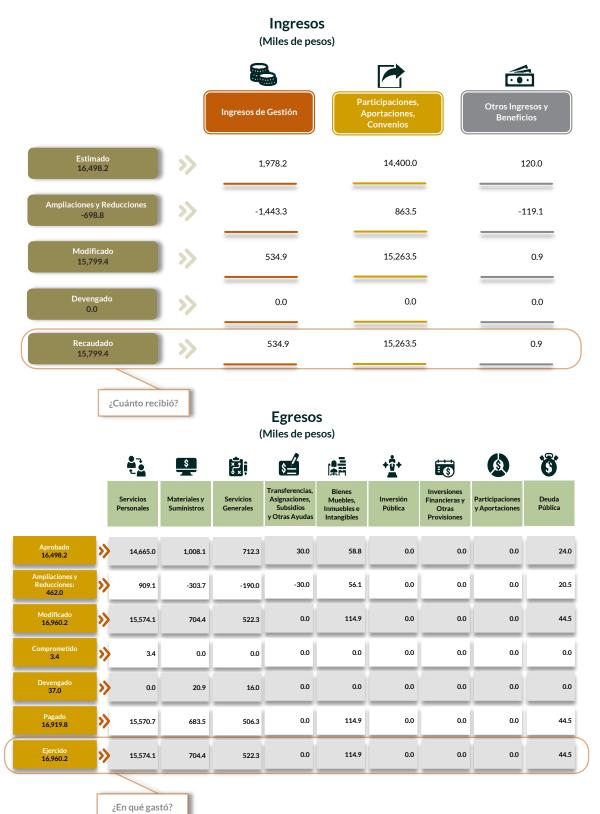



### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya

Ejercicio Fiscal 2020

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

### **Generales presupuestales**






### Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calimaya

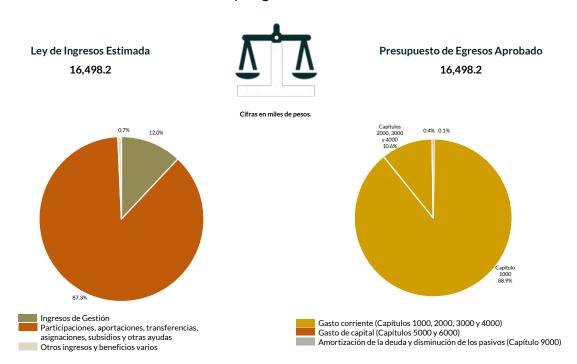
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



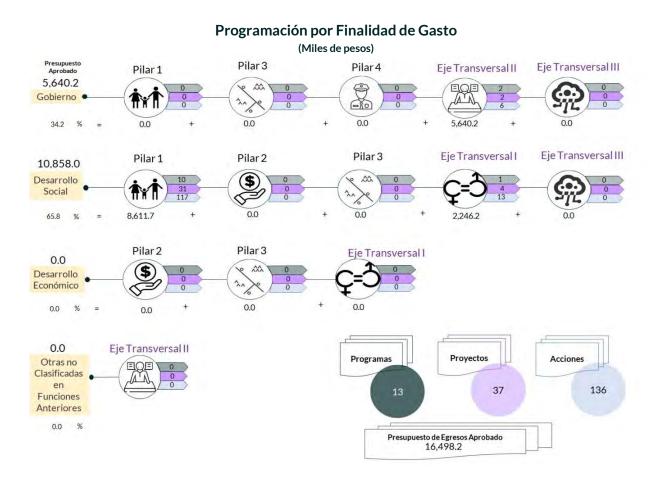
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

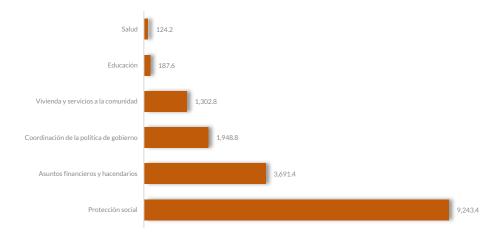
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 88.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 10,858.0 miles de pesos, para llevar a cabo 130 líneas de acción y dar cumplimiento a 11 programas y 35 proyectos, lo que representa el 65.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección social", con un monto de 9,243.4 miles de pesos, mientras que a la función 0203 "Salud" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 124.2 miles de pesos.



### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



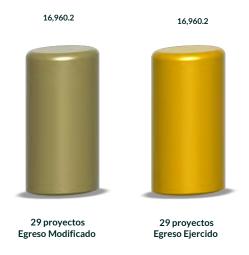
Cifras en miles de pesos

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,978.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 1,443.3 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.



### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

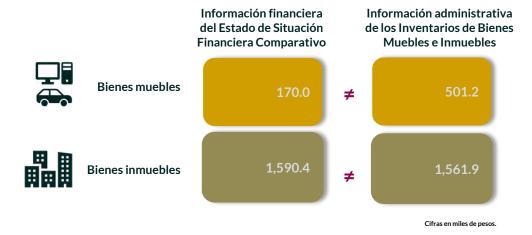


Cifras en miles de pesos.

Se detectó que, en los 29 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

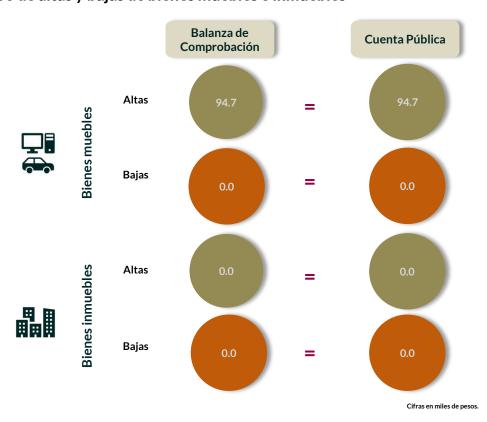
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 28.6 miles de pesos en los bienes muebles y 331.2 miles de pesos en los inmuebles, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes inmuebles con los que cuenta.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

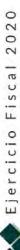
### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 6.7 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 9.6 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se presentó, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 10.4 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

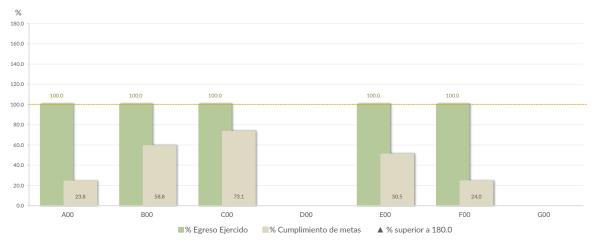


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



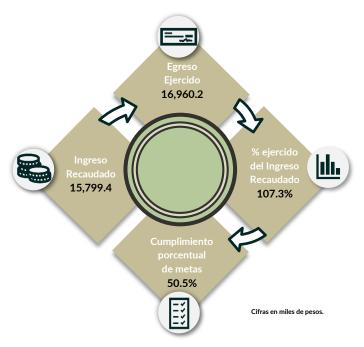
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 29 proyectos, destinados a 5 dependencias generales, del análisis realizado se detecta una inadecuada planeación; toda vez, que el egreso ejercido es mayor al cumplimiento de metas principalmente en A00 Presidencia y F00 Área de Gestión Social.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,160.8 miles de pesos; asimismo, se detectó que el egreso aprobado se ejerció al 100.0; no obstante la entidad solo realizó el 50.5 por ciento de las metas planeadas enco0ntrandose principalmente en los programas de 02060801 "Protección a la población infantil y adolescente", 02060802 "Atención a personas con discapacidad" y 02030101 "Prevención médica para la comunidad", presentaron un cumplimiento de metas del 15.9, 19.9 y 20.5 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



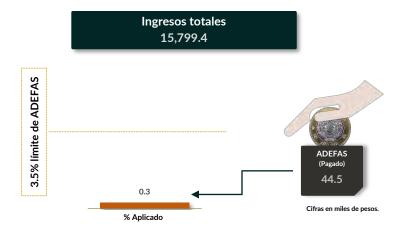
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.2 por ciento aplicado.

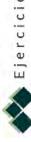
Por lo que se determinó que excedió en un 7.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 44.5 miles de pesos, que representa el 0.3 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,191.1 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 93 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 28,292.1 pesos y el más bajo de 3,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 92.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; se verificó que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

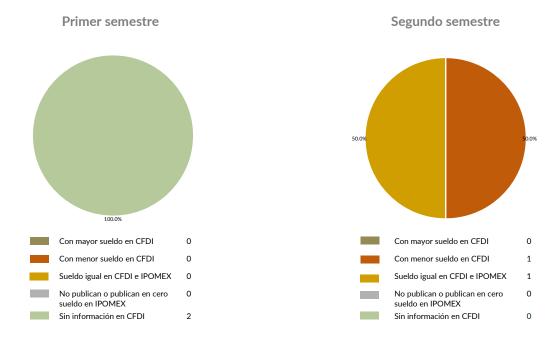
## Sistema Municipal DIF de Calimaya (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
María de Lourdes Vergara Gómez	Presidenta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
Felipe de Jesús Meza Jardón	Director	S/I	25,277.6	25,277.5	44,707.5	25,277.5	-19,429.9	x
Yazmín Yanira Reyes Carmona	Tesorera	S/I	25,184.3	44,520.0	25,184.3	44,520.0	0.0	x



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de los 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 50.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio	La Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable en sus bienes muebles e inmuebles.	359.7	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Las dependencias generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de egresos Municipal para el Ejercicio 2020.
3	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,160.8 miles de pesos; asimismo, se detectó que el egreso aprobado se ejerció al 100.0; no obstante, la entidad solo realizó el 50.5 por ciento de las metas planeadas	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.2 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		De la verificación realizada entre lo reportado en el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden. En lo que respecta al segundo semestre, el sueldo de 1 servidor es mayor en IPOMEX respecto a lo informado en CFDI.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Calimaya

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Calimaya

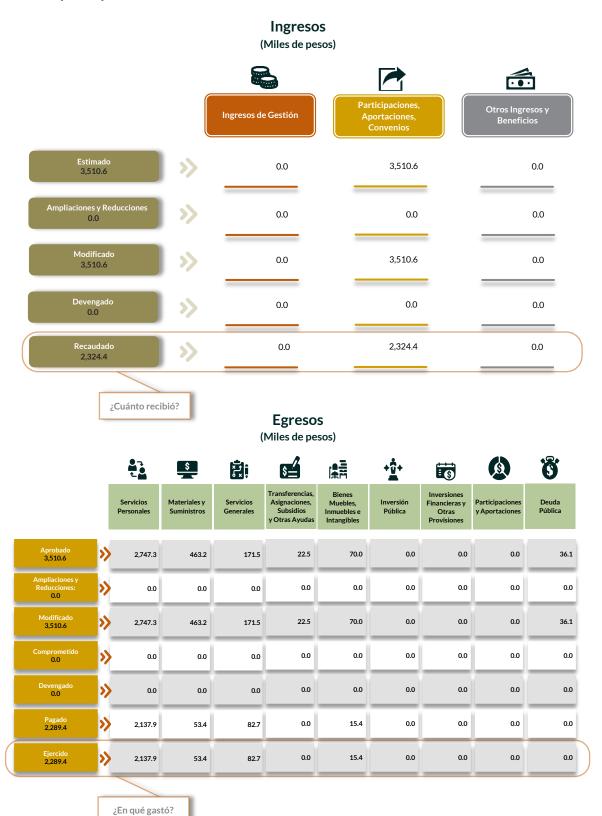
# Con Decreto de Creación de fecha 23 de diciembre de 2019. No operando.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

### **Generales presupuestales**






## Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya

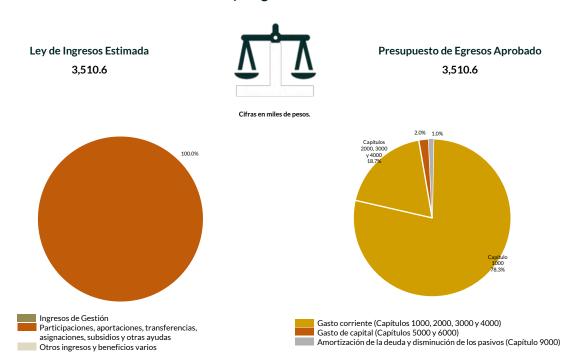
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



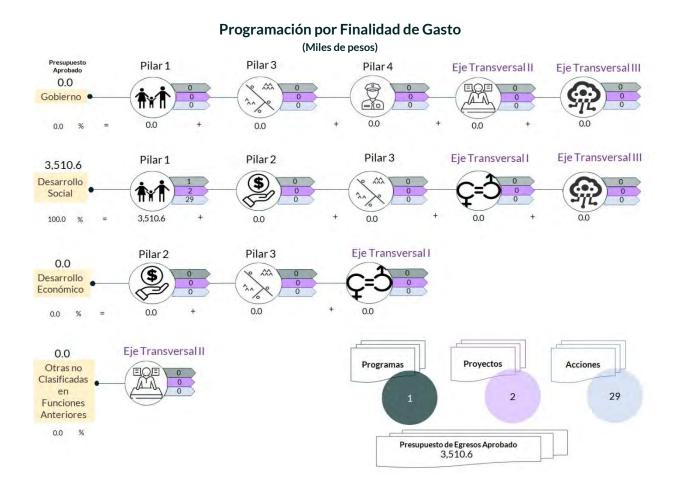
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la única fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 78.3 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal otorgó a "Desarrollo Social", un monto de 3,510.6 miles de pesos, para llevar a cabo 29 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



## Programación Funcional (Miles de pesos)

Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la totalidad de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 3,510.6 miles de pesos.

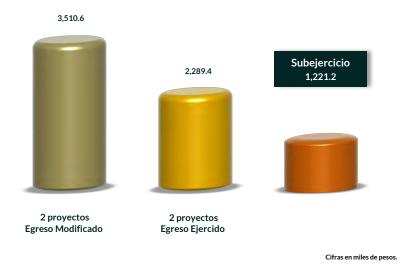
### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



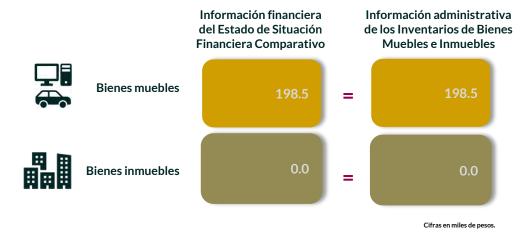
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 2 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, se identificó un subejercicio por 1,221.2 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

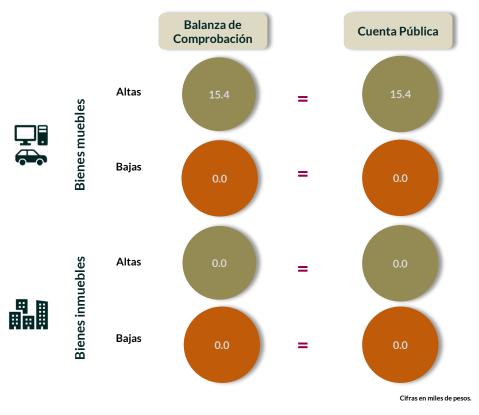
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden, es importante mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

Este Órgano Superior se encuentra imposibilitado de llevar a cabo el análisis de la evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo); ya que la información que entregó la Entidad Municipal presentó inconsistencias al tener registro de cifras contrarias a su naturaleza.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

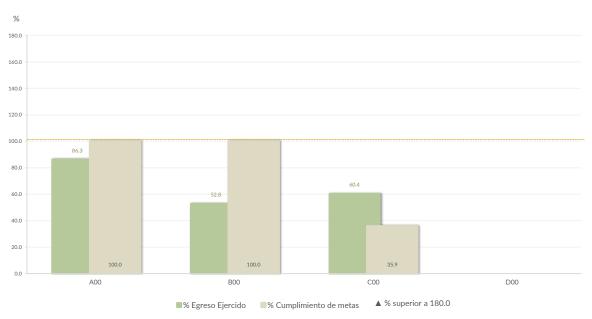


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



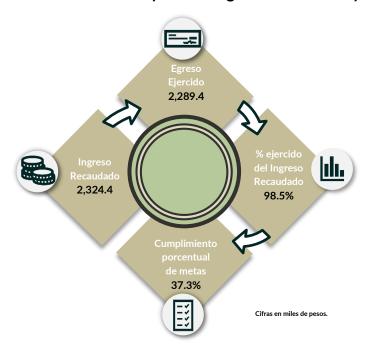
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 3 dependencias generales, detectándose una inadecuada planeación en la dependencia C00 Difusión y Operación; toda vez, que el cumplimiento de metas fue menor al recurso ejercido.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 35.0 miles de pesos; no obstante, se detectó que la entidad programó realizar 3,223 metas realizando únicamente 1,202; ya que, 6 acciones del programa 02040101 "Cultura física y deporte" no fueron ejecutadas las cuales corresponden a 2,021 metas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



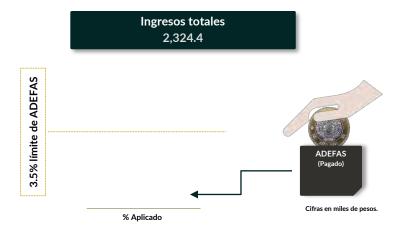
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no presentó pago por este concepto.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 15 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 10,100.0 pesos y el más bajo de 5,039.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 93.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

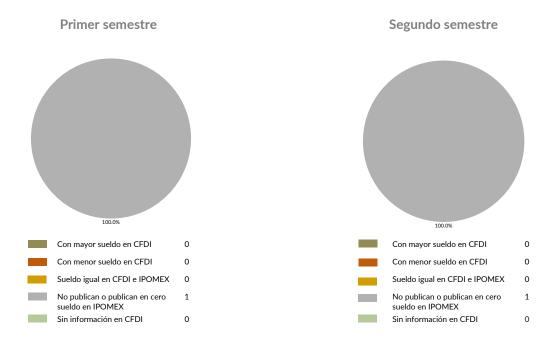
Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; se verificó que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### IMCUFIDE de Calimaya (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias			
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación	
Erik Edgar Carmona Vargas	Director General	16,042.9	16,042.9	S/I	S/I	16,042.9	16,042.9	x	

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 1 Servidores públicos de mandos medios y superiores

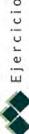


De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos del servidor público no coinciden, ya que no se publico información en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Las Dependencias generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 35.0 miles de pesos; se detectó que la entidad programó realizar 3,223 metas realizando únicamente 1,202; ya que, 6 acciones del programa 02040101 "Cultura física y deporte" no fueron ejecutadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3	Control y evaluación	La Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos en materia de servicios personales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la verificación realizada de mandos medios y superiores entre lo reportado del primer y segundo semestre en CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que la Entidad Municipal no publicó información en el portal de IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
5		El análisis de la evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo); no fue posible realizarlo; toda vez, que la entidad presentó inconsistencias en la información financiera al tener registros con cifras negativas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.



## Informe de Resultados



# Municipio de Capulhuac

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## Capulhuac

### 1. Aspectos generales

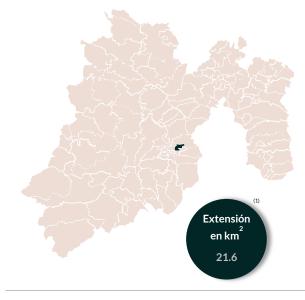
### 1.1 Identidad



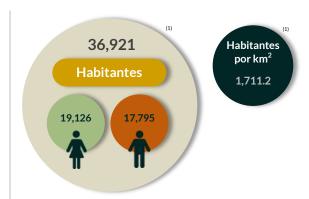


"Que posee capulines""

### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas au ndecimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



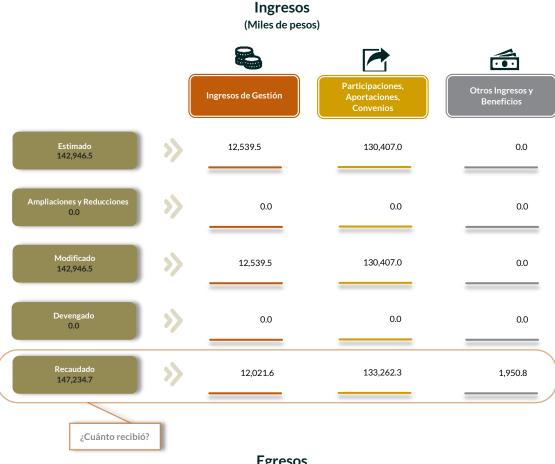


### 1.7 Programas

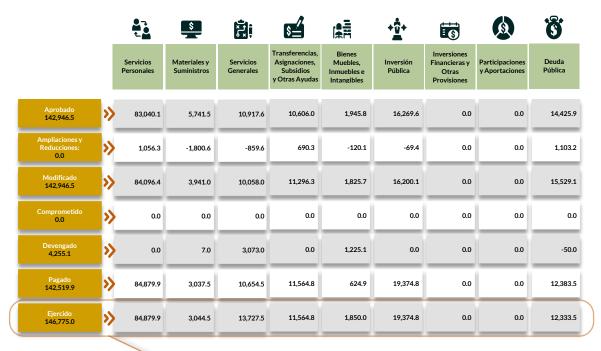




### **Generales presupuestales**



### Egresos (Miles de pesos)



¿En qué gastó?



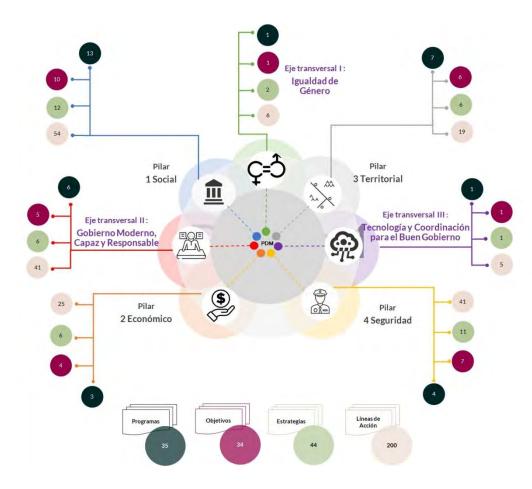
## Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Capulhuac

### Planeación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



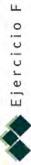


De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Alimentación y nutrición familiar", "Alimentación para la población infantil", "Atención médica", "Prevención médica para la comunidad", "Vivienda", "Pueblos indígenas", "Desarrollo comunitario", "Protección a la población infantil y adolescente", "Atención a personas con discapacidad", "Apoyo a los adultos mayores", "Desarrollo integral de la familia", "Oportunidades para los jóvenes" y "Cultura física y deporte".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", el cual esta vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



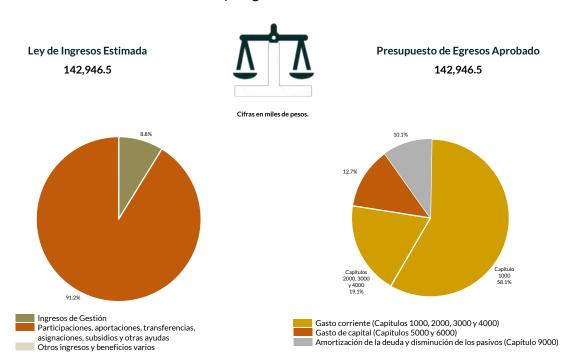
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 142,946.5 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

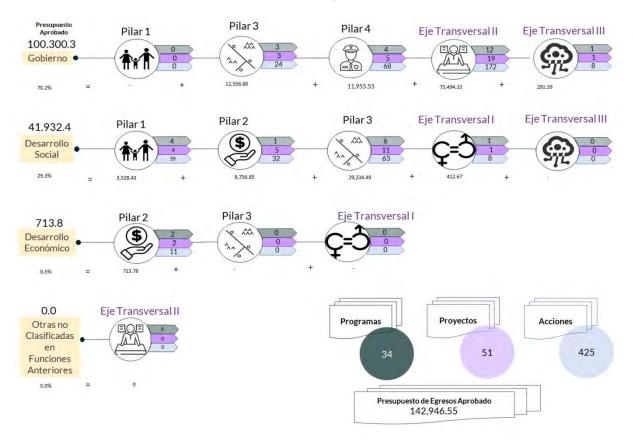
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 58.1 por ciento.

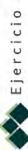


### Programación por Finalidad de Gasto

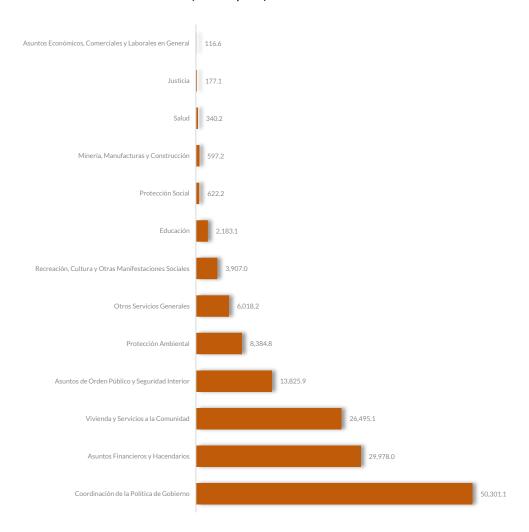
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 100,300.0 miles de pesos, para llevar a cabo 272 líneas de acción y dar cumplimiento a 20 programas y 28 proyectos, lo que representa el 70.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



## Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 "Coordinación de la política de gobierno", con un monto de 50,301.1 miles de pesos, mientras que a la función 0301 "Asuntos económicos, comerciales y laborales en general" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 116.6 miles de pesos; Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" no le asignó presupuesto.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



0

### Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 8,668.5 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En lo que respecta al Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 no cumplió con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

### Análisis de los Ingresos de Gestión



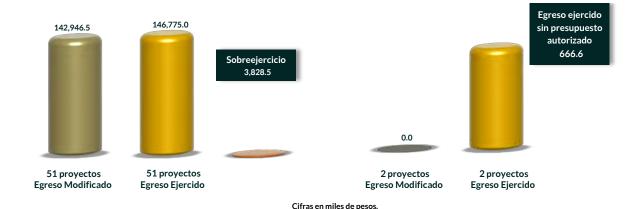
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 12,539.5 miles de pesos, y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 4.1 por ciento en 8 cuentas, principalmente, en el rubro de "Registro civil", por un monto de 382 miles de pesos.



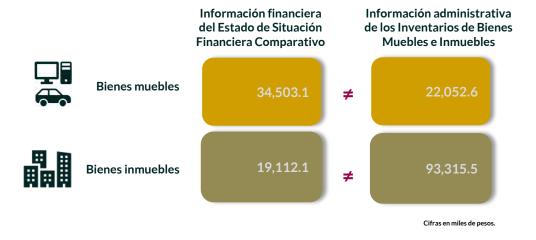
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 51 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 20 de ellos se identificó un sobreejercicio por 10,728.1 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados principalmente por las dependencias generales M00 Consejería Jurídica, L00 Tesorería, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



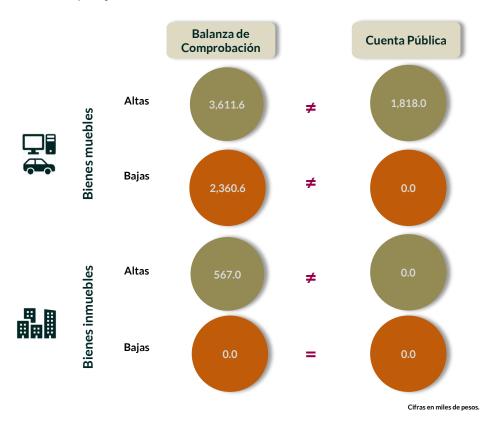


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1244 "Vehículos y Equipos de Transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 "Otros Bienes Muebles".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales".

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y **Municipios**

### Deuda pública a corto y largo plazos

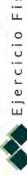


\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

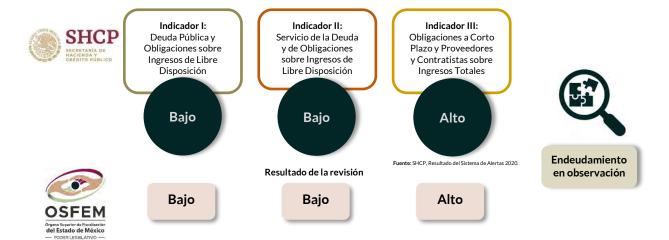
La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 21,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 180 meses, con una tasa TIIE más margen aplicable, con fuente de pago proveniente del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente un saldo pendiente de pagar por 16,563.5 miles de pesos, que representa el 78.9 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).



### Sistema de Alertas



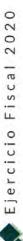
Conforme al artículo 8, fracción XXXIV, de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la LDFEFM. En la infografía se muestra el resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, el nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal publicado por la SHCP coincide con el obtenido en la revisión de la información presentada en la Cuenta Pública.

### Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento en observación.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 0.9 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 0.4 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 3.6 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 4.8 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguiente cuenta contable: "Otras Cuentas por pagar" con el 17.3 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

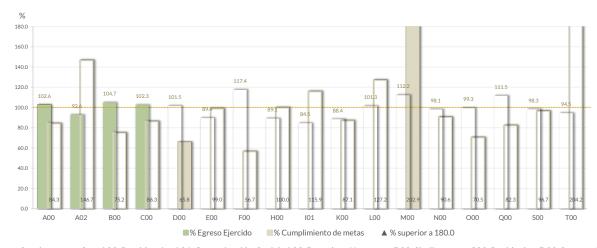


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Programación, T00 Protección Civil.

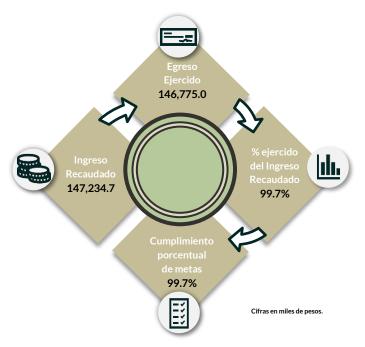


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 53 proyectos, destinados a 15 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas D00 Secretaría del Ayuntamiento y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



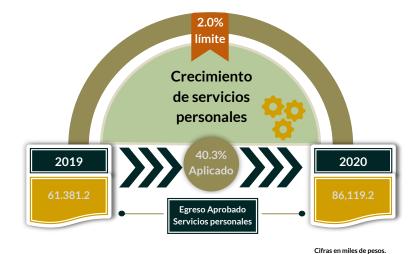
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 459.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.7 por ciento.

Es de señalar que los programas 01080101 "Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes", 02020201 "Desarrollo Comunitario" y 02060806 "Oportunidades para los Jóvenes" Presentaron un cumplimiento de metas del 47.7, 52.8 y 41.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



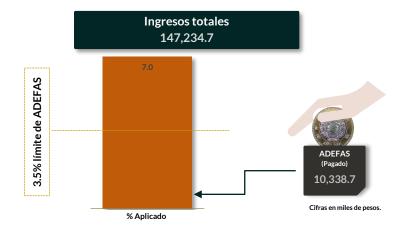
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 40.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 38.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 10,338.7 miles de pesos, que representa el 7.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió**, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 961.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La información financiera que la Entidad Municipal no publicó, es la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 319 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 132,283.8 pesos y el más bajo de 3,624.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 59.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

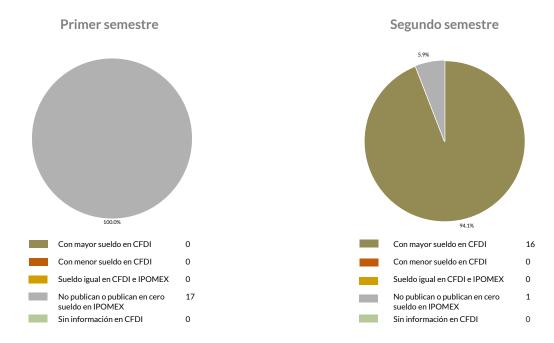
Del total de plazas ocupadas, se observó que 57 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

## Municipio de Capulhuac (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Refugio Fuentes Rivas	Presidente Municipal	132,283.8	132,283.8	S/I	120,002.6	132,283.8	12,281.2	×
Irma Reyes Hernández	Síndica	98,183.8	98,183.8	S/I	89,258.0	98,183.8	8,925.8	x
David Elizalde Esquivel	Regidor I	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	x
Angélica González Reyes	Regidora II	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	x
Omar Gómez Rivera	Regidor III	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
Areli Martínez Delgadillo	Regidora IV	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
Corache García Pulido	Regidor V	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
Maritza García Aguilar	Regidora VI	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
Susana Roque Reza	Regidora VII	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
Edith Figueroa Hernández	Regidora VIII	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
José Guadalupe Aguirre Arias	Regidor IX	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
Coral Guadarrama Armas	Regidora X	56,958.0	56,958.0	S/I	51,780.0	56,958.0	5,178.0	×
Arturo Aguirre Castillo	Secretario	49,016.0	49,016.0	S/I	44,560.0	49,016.0	4,456.0	×
Fulgencio López Cruz	Tesorero	81,521.0	81,521.0	S/I	74,110.0	81,521.0	7,411.0	×
Elizabeth Arellano Rivera	Contralora	61,481.4	61,481.4	S/I	44,560.0	61,481.4	16,921.4	×
Perla Fabiola Carmona Carmona	Directora de Obras Públicas	49,016.0	49,016.0	S/I	44,560.0	49,016.0	4,456.0	х
Víctor Gil Huerta	Contador	68,882.0	68,882.0	S/I	S/I	68,882.0	68,882.0	х

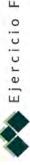
### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 17 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 51 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 20 de ellos se identificó un sobreejercicio por 10,728.1 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados principalmente por las dependencias generales M00 Consejería Juridica, L00 Tesoreria, Q00 Seguridad Pública y Tránsito y F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	10,728.1	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectarno diferencias en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio", 1244 "Velículos y Equipos de Transporte", 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 "Otros Bienes Muebles".	12,450.5	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Ejercicio de los recursos públicos	En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden en lo general, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales".	74,203.4	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	4,154.2	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	567.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 53 proyectos, destinados a 15 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas D00 Secretaría del Ayuntamiento y O00 Educación Cultural y Bienestar Social.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 459.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.7 por ciento. Es de señalar que los programas 01080101 "Protección Juridica de las Personas y sus Bienes", 02020201 "Desarrollo Comunitario" y 02060806 "Oportunidades para los Jóvenes" Presentaron un cumplimiento de metas del 47.7, 52.8 y 41.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	459.7	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 10,338.7 miles de pesos, que representa el 7.0 por ciento de los ingresos totales.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 40.3 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 38.3 por ciento el limite establecido		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10	Control y Evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
11		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

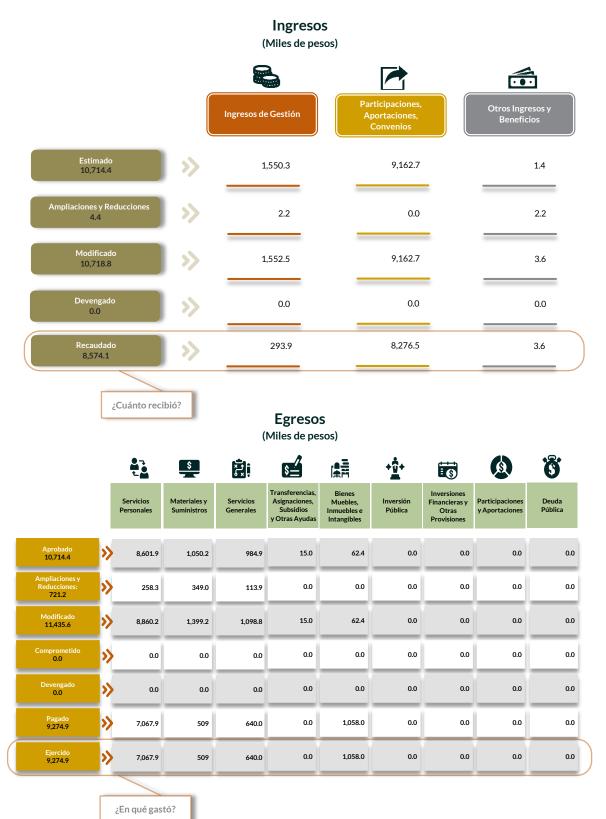


## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac

Ejercicio Fiscal 2020

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

### **Generales presupuestales**






## Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac

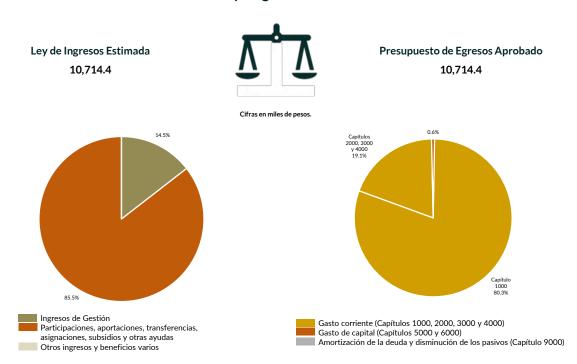
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



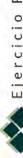
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 80.3 por ciento.

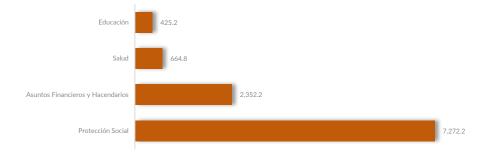
Programación por Finalidad de Gasto

### (Miles de pesos) Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Eje Transversal III Presupuesto Aprobado Eje Transversal II 2,352.2 Gobierno • \$0.0 \$0.0 \$0.0 22.0% Pilar 1 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I Eje Transversal III 8.362.1 Desarrollo Social \$0.0 \$0.0 78.0% \$7,156.5 \$1,205.6 \$0.0 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 0.0 Desarrollo Económico 0.0% 0.0 Eje Transversal II **Programas** Proyectos Acciones Otras no Clasificadas en 0 12 **Funciones** Anteriores 0.0% \$0.0 Presupuesto de Egresos Aprobado \$10,714.4

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 8,362.1 miles de pesos, para dar cumplimiento a 7 programas y 10 proyectos, lo que representa el 78.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección Social", con un monto de 7,272.2 miles de pesos, mientras que a la función 0205 "Educación" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 425.2 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 6.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



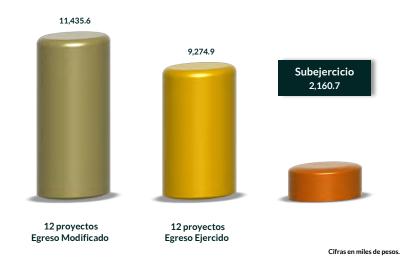
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,550.3 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 2.2 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 81.1 por ciento en ocho cuentas principalmente en el rubro de "Ingresos diversos" por un monto de 614.2 miles de pesos.



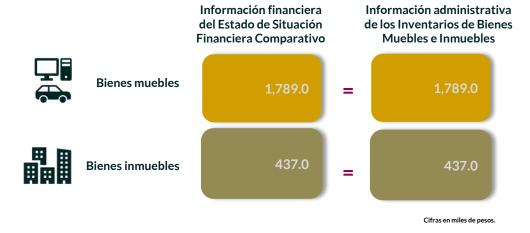
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

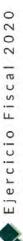


Se detectó que, en los 12 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

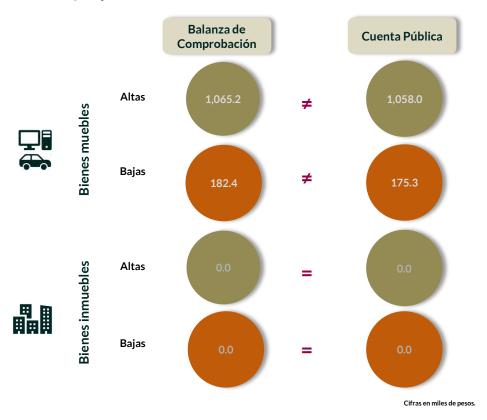




Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental..

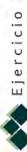
### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que no coinciden.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó Bienes Inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 0.3 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 3.5 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable con el porcentaje que se expresa: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 7.4 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

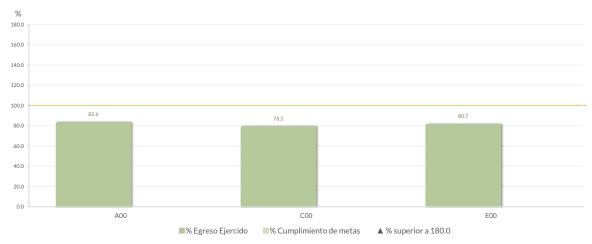


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

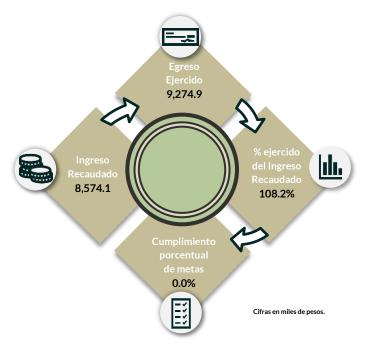


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 12 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

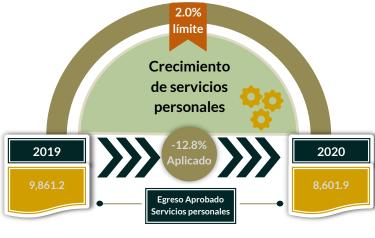


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 700.9 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal no presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipio.



### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

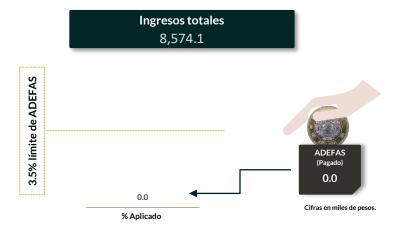


Cifras en miles de peso

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener porcentaje negativo del 12.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Normas para armonizar la presentación de la información de ingresos, Normas para armonizar la presentación de la información de egresos y Normas para establecer la estructura del calendario de ingresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 33 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 70,098.3 pesos y el más bajo de 5,234.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 76.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; los cuales se tomaron de muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

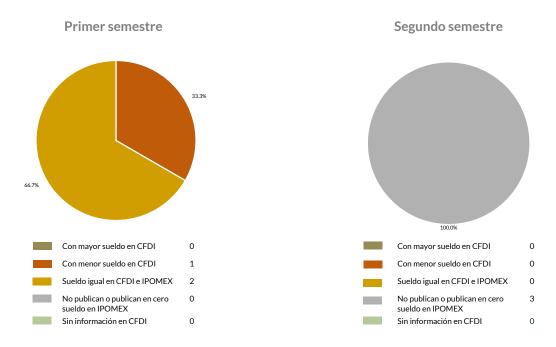
## Sistema Municipal DIF de Capulhuac (Pesos)

		Primer Segundo semestre Junio 2020 Octubre 2020		Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
María Teresa Montes de Oca Hernández	Presidenta	69,527.8	69,527.8	69,527.8	S/I	0.0	69,527.8	×
Martha Edilia Aldama Villamares	Directora	70,098.3	70,098.3	70,098.3	S/I	0.0	70,098.3	х
César Silva Basurto	Tesorero	25,667,0	51.334.0	51,334.0	S/I	-25,667,0	51,334,0	×



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

### Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que no coinciden.	14.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 12 proyectos, destinados a 3 dependencias generales. Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 700,9 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal no presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.	700.9	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipio.
4	Control y Evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

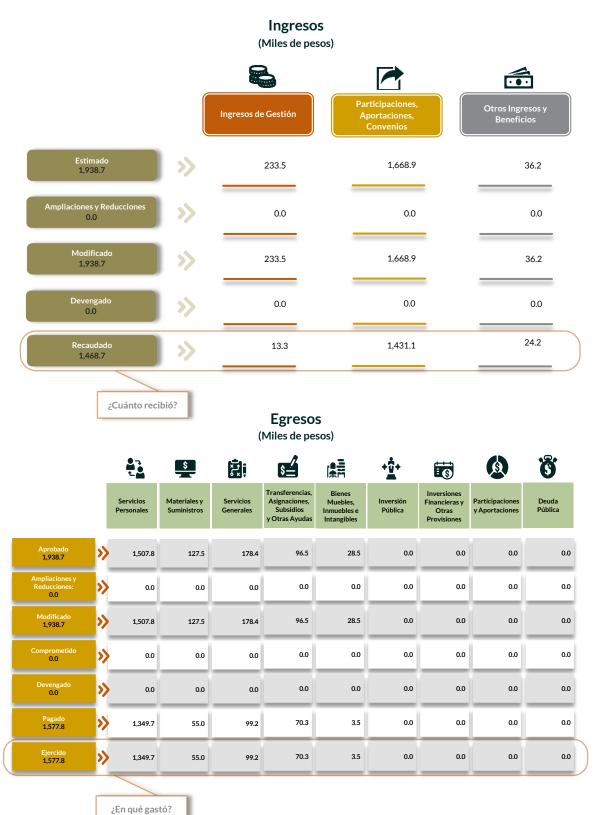


## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Capulhuac

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

#### **Generales presupuestales**






### Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Capulhuac

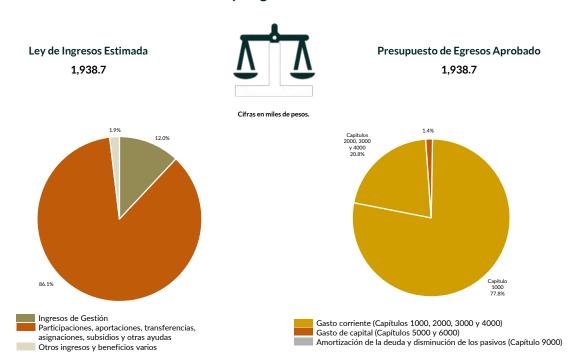
#### Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



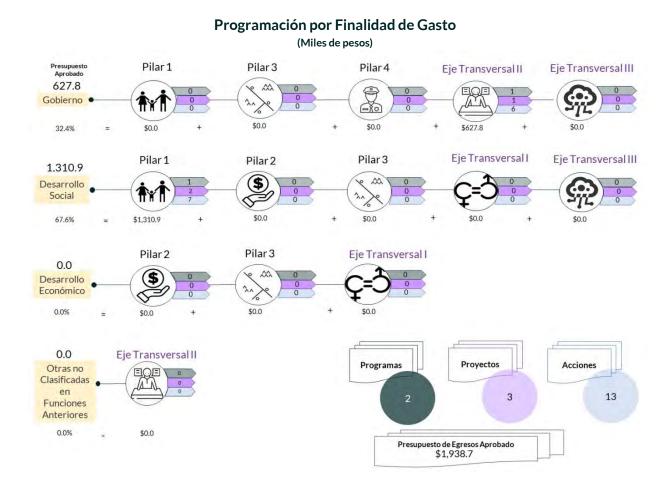
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 77.8 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 1,310.9 miles de pesos, para llevar a cabo 7 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 67.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







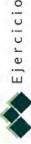
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales", con un monto de 1,310.9 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 627.8 miles de pesos.



#### Ejercicio de los recursos públicos

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



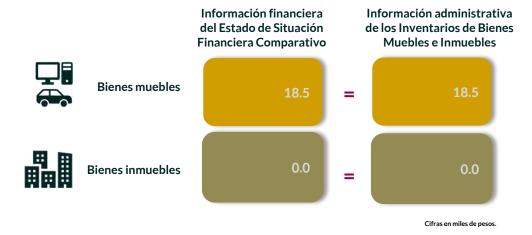
#### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

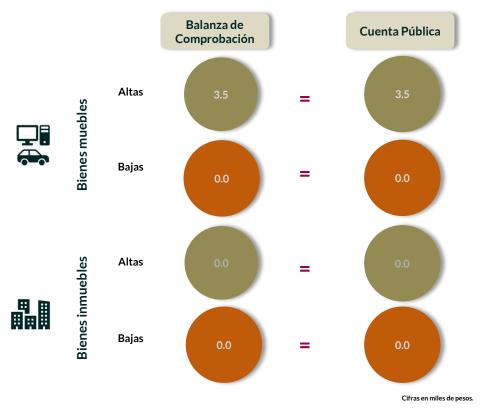
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental..

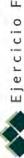
#### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles, se detectó que la entidad no adquirió ni desincorporo bienes inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



#### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

#### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 358.2 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable con el porcentaje que se expresa: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 358.5 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

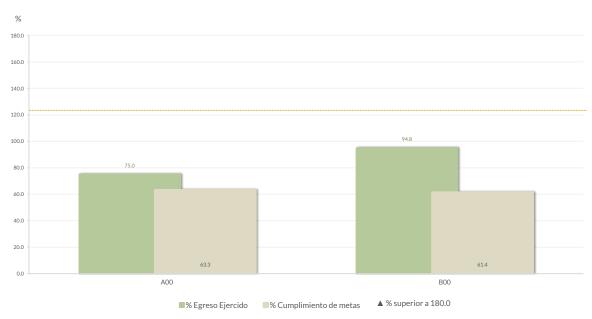


#### Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

#### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

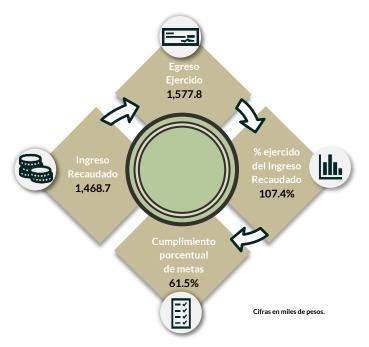


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en AOO Dirección General y BOO Administración y Finanzas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



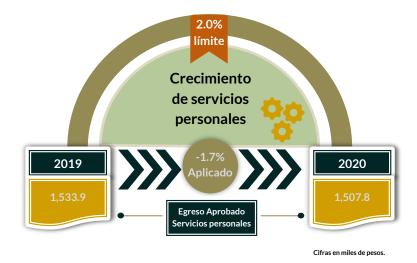
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 109.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 61.5 por ciento.

Es de señalar que los programas 01050205 "Planeación y Presupuesto basado en Resultados" y 02040101 "Cultura Física y Deporte" Presentaron un cumplimiento de metas del 61.4 y 63.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



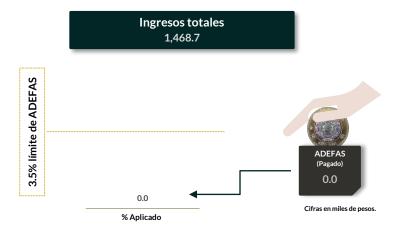
#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener porcentaje negativo del 1.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

#### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



#### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 25.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La entidad Municipal cuenta con página de internet, sin embargo no público información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la LGCG.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

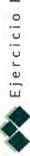
Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 6 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 19,958.0 pesos y el más bajo de 4,392.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 85.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; los cuales se tomaron de muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

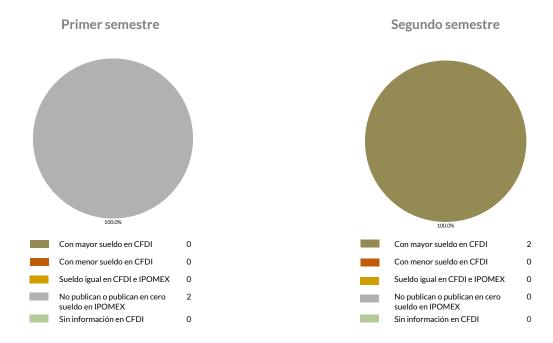
#### IMCUFIDE de Capulhuac (Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias			
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre		Verificación	
Alfredo Garrido Vega	Director	20,110.0	19,958.0	S/I	8,630.0	20,110.0	11,328.0	х
Mario Ivan Hernández Martínez	Tesorero	20,110.0	19.958.0	S/I	8,630.0	20,110.0	11.328.0	x



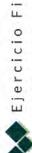
#### Comparación entre CFDI e IPOMEX

#### Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

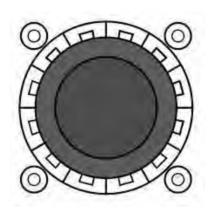


#### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida		
1		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 2 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en AOO Dirección General y BOO Administración y Finanzas.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.		
2	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 109.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 61.5 por ciento. Es de señalar que los programas 01050205 "Planeación y Presupuesto basado en Resultados" y 02040101 "Cultura Física y Deporte" Presentaron un cumplimiento de metas del 61.4 y 63.3 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; se decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	109.1	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
3		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		
4		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.		



### Informe de Resultados



# Municipio de Chalco

**Ejercicio Fiscal 2020** 

### Chalco

#### 1. Aspectos generales

#### 1.1 Identidad





"En el borde del lago"

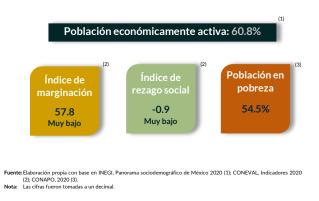
#### 1.2 Territorio



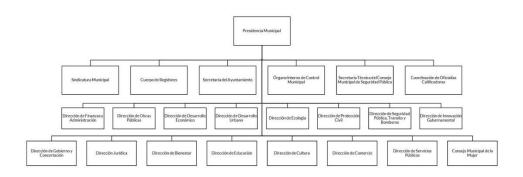
#### 1.3 Población



#### 1.4 Información socioeconómica



#### 1.5 Organigrama



#### 1.6 Organismos Descentralizados





#### 1.7 Programas

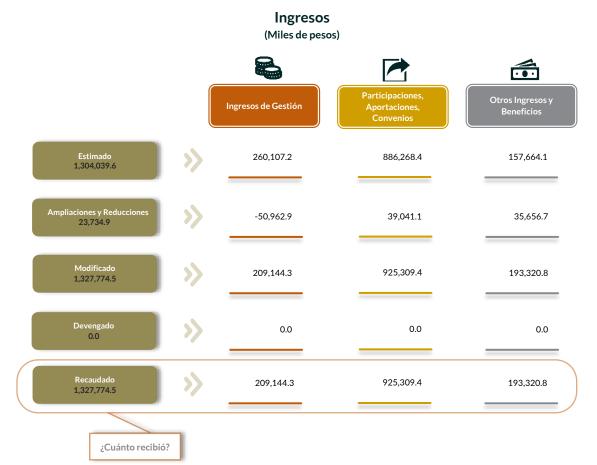




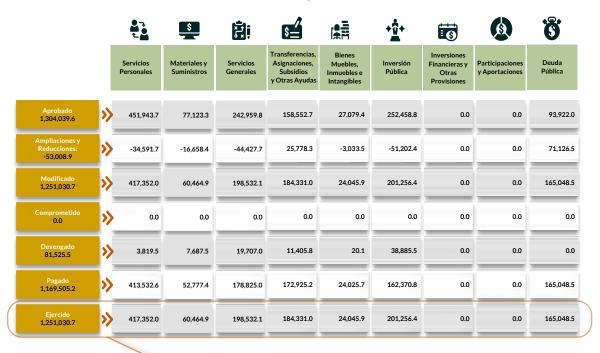




#### **Generales presupuestales**



#### Egresos (Miles de pesos)



¿En qué gastó?



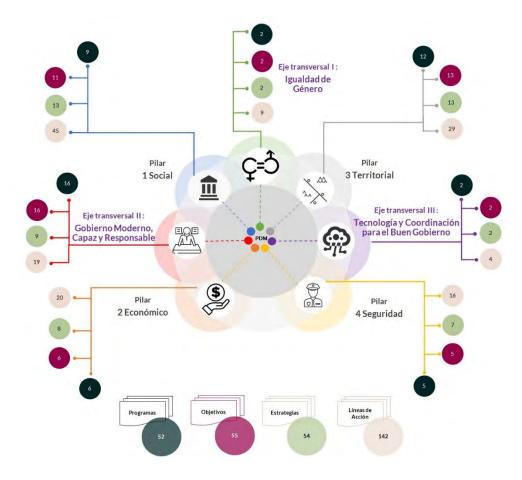
### Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Chalco

#### Planeación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- En el pilar 1 "Social" algunos objetivos, estrategias y líneas de acción no se vinculan con algún programa.
- Se designó un mayor número de programas al eje transversal II "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable" que comprende: "Conducción de las políticas generales de gobierno", "Democracia y pluralidad política", "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", "Asistencia jurídica al ejecutivo", "Reglamentación municipal", "Fortalecimiento de los ingresos", "Gasto social e inversión pública", "Planeación y presupuesto basado en resultados", "Consolidación de la administración pública de resultados", "Modernización del catastro mexiquense", "Comunicación pública y fortalecimiento informativo", "Transparencia", "Deuda pública", "Transferencias" y "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyeron los programas "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" e "Inclusión económica para la igualdad de género", los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, ODAS e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos, 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 22, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



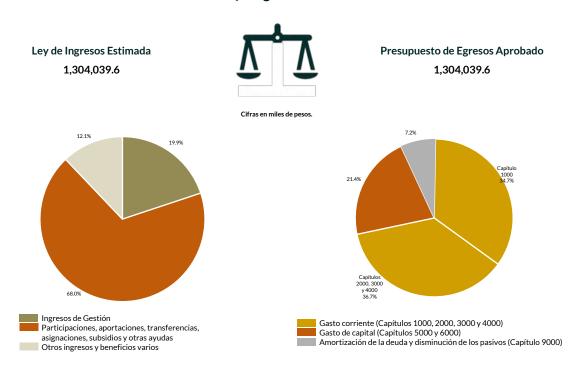
#### Programación y presupuestación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

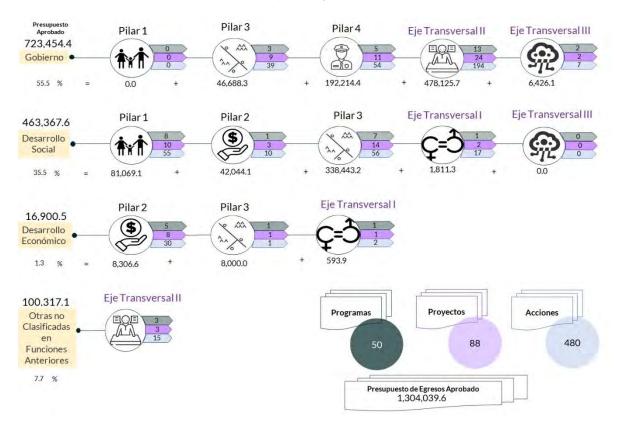
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 34.7 por ciento.

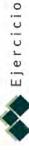


#### Programación por Finalidad de Gasto

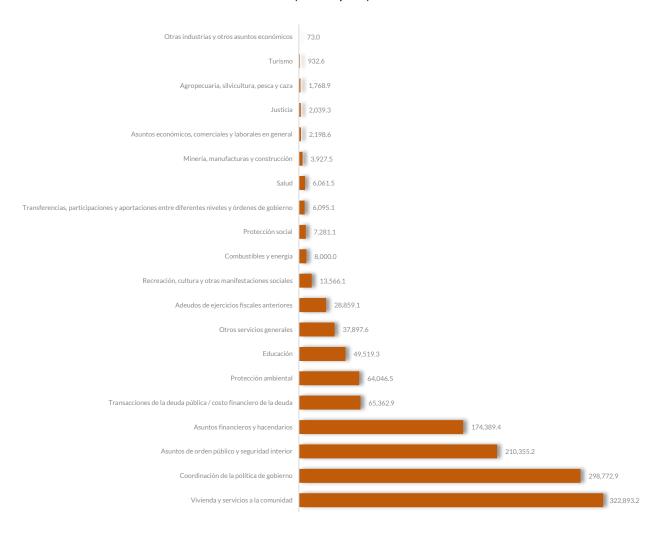
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 723,454.4 miles de pesos, para llevar a cabo 294 líneas de acción y dar cumplimiento a 23 programas y 46 proyectos, lo que representa el 55.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



### Programación Funcional (Miles de pesos)



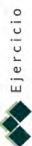
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 322,893.2 miles de pesos, mientras que a la función 0309 "Otras industrias y otros asuntos económicos" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 73.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 0.5% del Presupuesto de Egresos.



#### Ejercicio de los recursos públicos

#### **Procedimientos aplicados**

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



#### Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 87,111.1 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación a sus organismos descentralizados, mismos que fueron recaudados por los organismos de acuerdo a la información presupuestal presentada.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por la Entidad Municipal coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados, por lo tanto, **cumple** con la distribución del recurso correspondiente a subsidios para gastos de operación.

#### Análisis de los Ingresos de Gestión



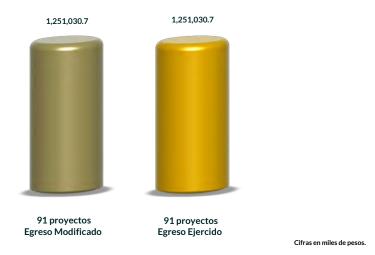
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 260,107.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 50,962.9 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.



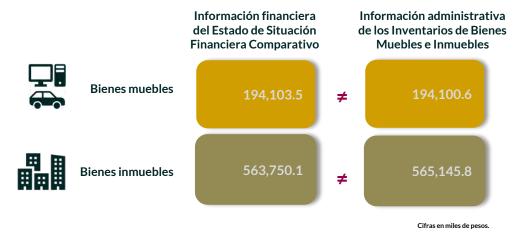
#### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 91 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

#### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



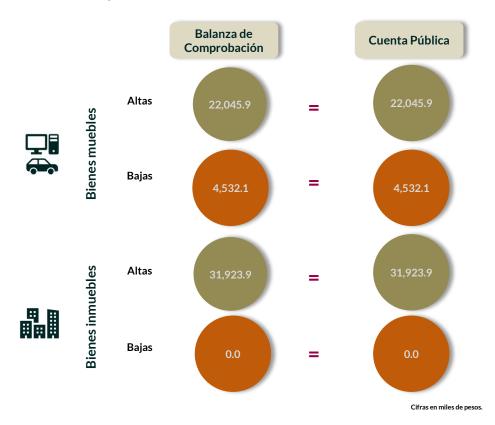


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 2.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes muebles en su información administrativa del inventario de bienes muebles.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, al existir una diferencia por un monto de 1,395.7 miles de pesos debido a que la Entidad Municipal en la cuenta 1231 "Terrenos" reflejó el importe diferente en su información administrativa del inventario de bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

#### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Los datos provienen de: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Situación Financiera

Cifras en miles de pesos.

La Entidad Municipal contrató dos financiamientos a largo plazo en el Ejercicio 2011 con ISSEMYM y BANOBRAS, el primero por un importe de 33,892.8 miles de pesos, a un plazo de 227 meses, con una tasa TIIE del 1.04 por ciento, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales sin inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente. Y el segundo por un importe de 150,000.0 miles de pesos a un plazo de 240 meses, con una tasa TIIE del 4.50 por ciento, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente

Asimismo, se identificó que contrató dos financiamientos a corto plazo uno en el Ejercicio 2019 y otro en el 2020 ambos con BANORTE, el primero a un plazo de 12 meses y el segundo a un plazo de 10 meses, ambos con una tasa TIIE del 1.3 por ciento, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales sin inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).



#### Sistema de Alertas



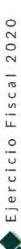
En observancia del artículo 8 fracción XXXIV de la LFSEM, se revisó la veracidad de la información enviada por la Entidad Municipal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual sirve de base para realizar la evaluación referida en el artículo 43 de la LDFEFM.

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra que el nivel de endeudamiento no coincide con lo publicado por la SHCP.

#### Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento variable en su nivel de endeudamiento, en el Ejercicio 2020, se refleja un nivel de endeudamiento en observación.



#### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30 fracción I de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, excedió el 6.0 por ciento.

#### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 465.1 por ciento de 2018 a 2019; en el Ejercicio 2020. disminuyó un 1.0 por ciento Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 1.7 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 2.0 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se presentó en las siguientes cuentas contables: "Contratistas por obras públicas por pagar" con el 47.3 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 46.6 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



#### Control y evaluación

#### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

#### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



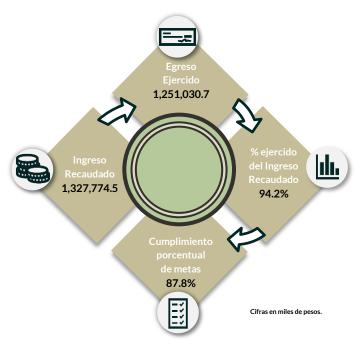
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 91 proyectos, destinados a 23 dependencias generales, detectando que algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas encontrándose AO2 Derechos Humanos, KOO Contraloría y OOO Educación Cultural y Bienestar Social; toda vez que el cumplimiento de metas fue menor al egreso ejercido.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

#### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

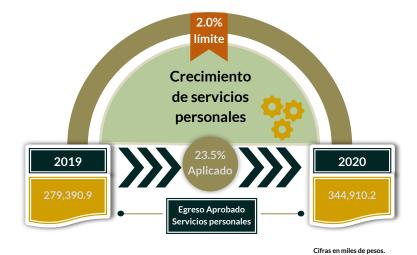


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 76,743.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.8 por ciento, sin embargo algunos programas su nivel de cumplimiento en metas fue menor a lo programado entre los que se encuentran 01050201 "Impulso al federalismo y desarrollo municipal", 02060801 "Protección a la población infantil y adolescente" y 03010203 "Inclusión económica para igualdad de género" ya que presentaron un cumplimiento de metas del 22.2, 25.1 y 24.6 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



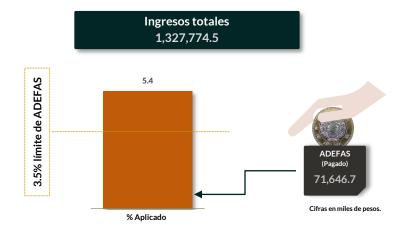
#### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 23.5 por ciento aplicado.

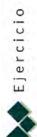
Por lo que se determinó que excedió en un 21.5 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

#### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

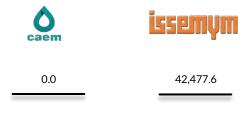


De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 71,646.7 miles de pesos, que representa el 5.4 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



#### Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 42,477.6 miles de pesos en el Ejercicio 2020.

### Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 1,318 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 93,916.0 pesos y el más bajo de 3,150.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 35.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 38 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 19 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### Municipio de Chalco (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
José Miguel Gutiérrez Morales	Presidente Municipal	46,958.0	93,916.0	93,916.0	93,916.0	-46,958.0	0.0	×
Rosalba Jiménez Ramírez	Síndica	40,634.0	81,268.0	81,268.0	81,268.0	-40,634.0	0.0	x
Erasmo Calderón Fuentes	Regidor I	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Ma. Asención Garduño Lujano	Regidora II	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Víctor Hugo Juárez Barberena	Regidor III	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Mireya Nayeli Ramírez Pérez	Regidora IV	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Roel Cobos Urióstegui	Regidor V	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Ana Patricia Valdivia Calderón	Regidora VI	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Alejandro Martínez Peña	Regidor VII	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Olivia del Carmen Ramírez Pérez	Regidora VIII	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	x
Miguel Ángel Rivero Carbajal	Regidor IX	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Alejandra Saldaña Moreno	Regidora X	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
Teodoro Domínguez Romero	Regidor XI	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	x
María Soledad Ramírez Ríos	Regidora XII	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	х
Nadia Ivett Arroyo Guerrero	Regidora XIII	35,658.0	71,316.0	71,316.0	71,316.0	-35,658.0	0.0	×
César Enrique Vallejo Sánchez	Secretario	33,515.0	67,030.0	S/I	S/I	33,515.0	67,030.0	×
María del Ángel Hernández Castañeda	Tesorera	33,515.0	67,030.0	67,030.0	67,030.0	-33,515.0	0.0	х
Jorge Sánchez Ramírez	Contralor	29,230.0	58,460.0	58,460.0	58,460.0	-29,230.0	0.0	x
Leonel Miguel Brugada	Director de Obras Públicas	29,230.0	58,460.0	58,460.0	58,460.0	-29,230.0	0.0	х

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

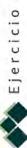
Muestra: 19 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 94.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



### Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	Del análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó que en el pilar 1 "Social" algunos objetivos, estrategias y líneas de acción no se vinculan con algún programa.	0.0	Artículos, 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 22, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La entidad municipal no presentó una conciliación físico-contable en los bienes muebles e inmuebles.	1,398.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	Ejercicio de los recursos públicos	Los financiamientos contratados por la Entidad Municipal no cuentan con inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal excedió el 6.0 por ciento para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		Se detectó que algunas Dependencias Generales presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 76,743.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 87.8 por ciento, sin embargo, algunos programas su nivel de cumplimiento en metas fue menor a lo planeado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
7		La Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos en materia de servicios personales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal rebasó el porcentaje permitido para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado en el CFDI y lo publicado en IPOMEX de mandos medios y superiores, del primer semestre se detectó que 18 servidores públicos el sueldo reportado en IPOMEX, es menor a lo reflejado en CFDI, mientras que el sueldo de un servidor público no fue reportado en IPOMEX en el primer y segundo semestre.	0.0	Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

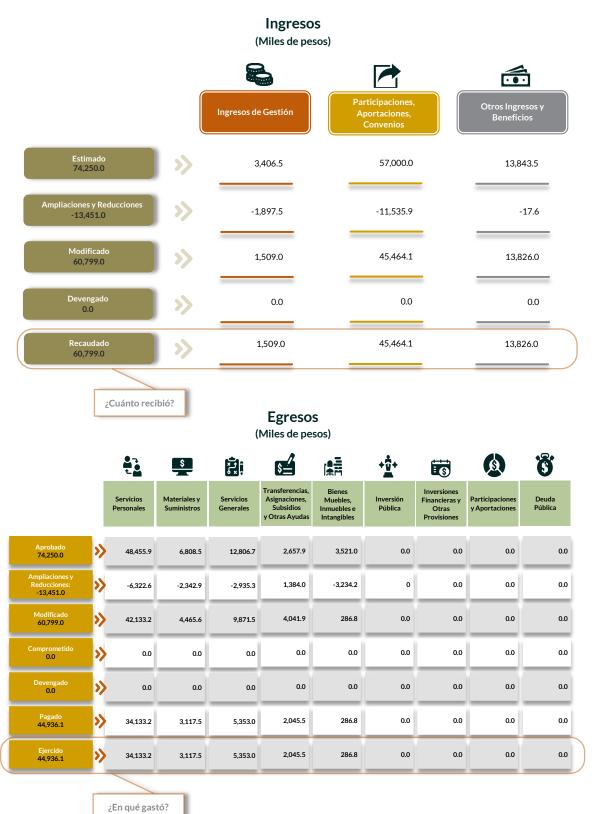


# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

### **Generales presupuestales**






## Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco

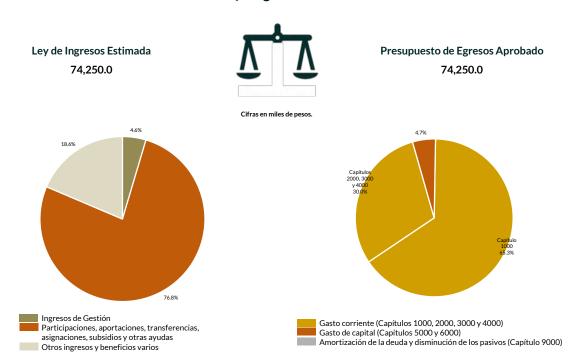
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



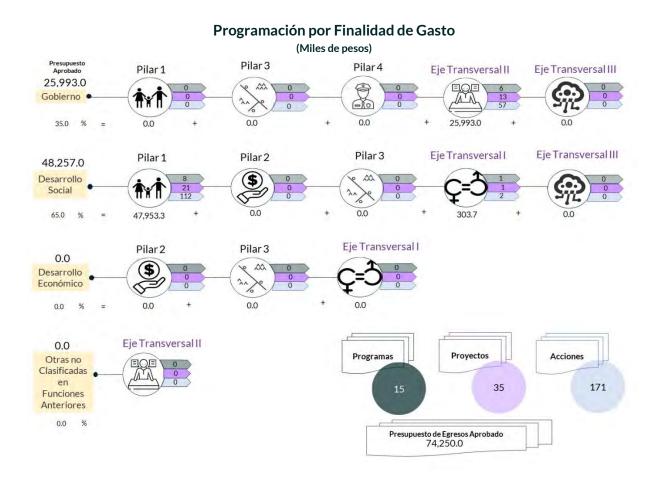
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

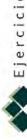


Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

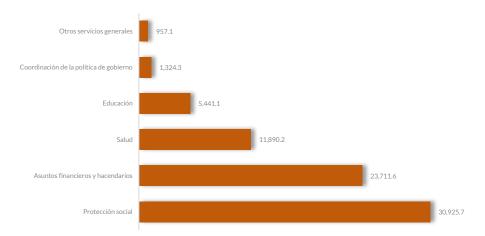
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 65.3 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 48,257.0 miles de pesos, para llevar a cabo 114 líneas de acción y dar cumplimiento a 9 programas y 22 proyectos, lo que representa el 65.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 "Protección Social", con un monto de 30,925.7 miles de pesos, mientras que a la función 0108 "Otros Servicios Generales" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 957.1 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 16.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



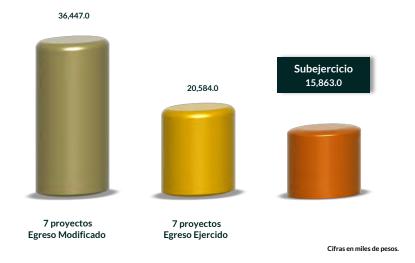
Cifras en miles de pesos

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 3,406.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 1,509.0 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.



### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 35 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 7 de ellos se identificó un subejercicio por 15,863.0 miles de pesos, mientras que en 28 proyectos se ejerció la totalidad del recuso que se autorizó.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

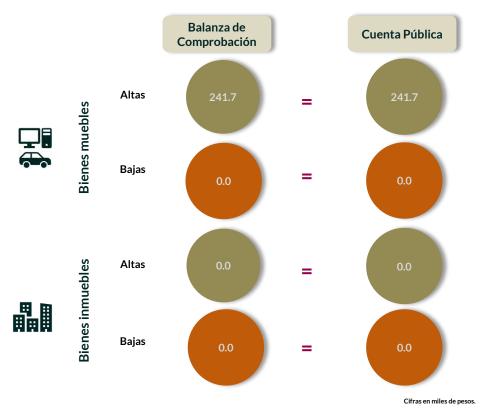
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

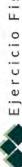
Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

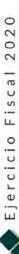
### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2019 a 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se presentó en la cuenta contable: "Servicios personales por pagar".



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

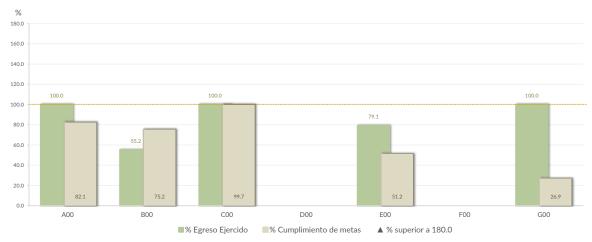


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



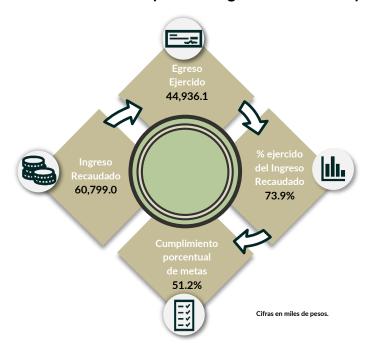
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 35 proyectos, destinados a 5 dependencias generales, identificando una inadecuada planeación; toda vez, que en algunas metas son mayores o menores al recurso ejercido, principalmente en las dependencias G00 Contraloría Interna, E00 Área de Operación, así como, B00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

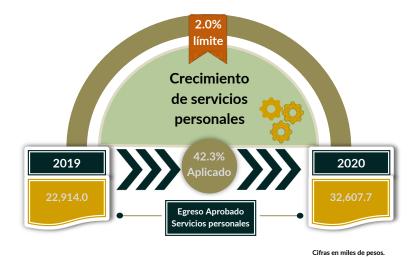


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 15,863.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 51.2 por ciento, los programas que realizaron un nivel de cumplimiento de metas menor al planeado son: 01030401 "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", 02060805 "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" y 02060802 "Atención a personas con discapacidad" con el 7.1, 42.9 y 27.6 por ciento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



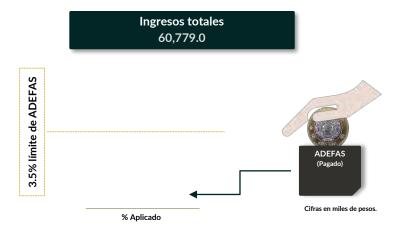
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



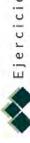
En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 42.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 40.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no presentó pago por este concepto.



### Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 151 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 61,500.0 pesos y el más bajo de 5,860.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 76.0 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; sé verificó que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

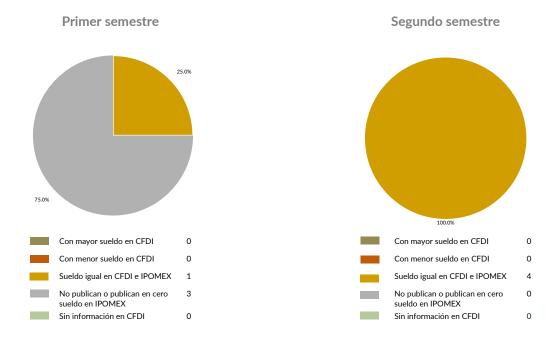
## Sistema Municipal DIF de Chalco (Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	semestre reportado en IPOMEX		Diferencias		
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
José Maria Alfaro Reyes	Presidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
José Luis Camacho Granados	Director	61,500.0	61,500.0	S/I	61,500.0	61,500.0	0.0	x
María del Carmen Atilano Cruz	Tesorera	44,520.0	44,520.0	S/I	44,520.0	44,520.0	0.0	×
Isidro Martínez Hernández	Contralor	28,400.0	28,400.0	S/I	28,400.0	28,400.0	0.0	x



### Comparación entre CFDI e IPOMEX

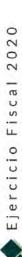
# Muestra: 4 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que en 3 servidores públicos difiere su sueldo, es importante señalar que el Presidente del Sistema Municipal DIF, se encuentra registrado en nómina; sin embargo, no percibió un sueldo.

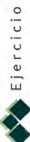
En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** en el primer semestre con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Se detectó un inadecuado control entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 15,863.0 miles de pesos; sin embargo, las metas no se realizaron con base a lo planeado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		La Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos en materia de servicios personales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la verificación realizada entre lo reportado en el CFDI y lo publicado en IPOMEX de mandos medios y superiores y de la muestra de 4 servidores públicos, se detectó que en el primer semestre la Entidad no reportó información en IPOMEX, correspondiente a 3 servidores.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



## Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

**Ejercicio Fiscal 2020** 

## Organismo Descentralizado Operador de Agua

### **Generales presupuestales**





¿En qué gastó?


## Revisión de la Cuenta Pública Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chalco

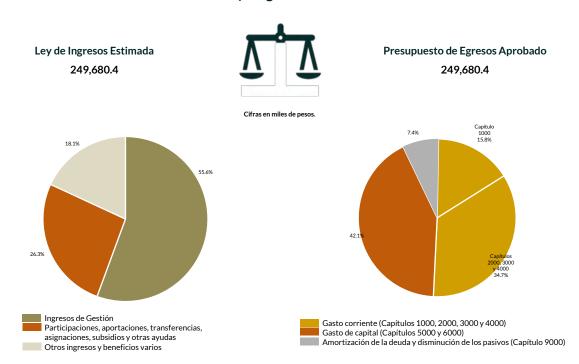
### Programación y presupuestación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



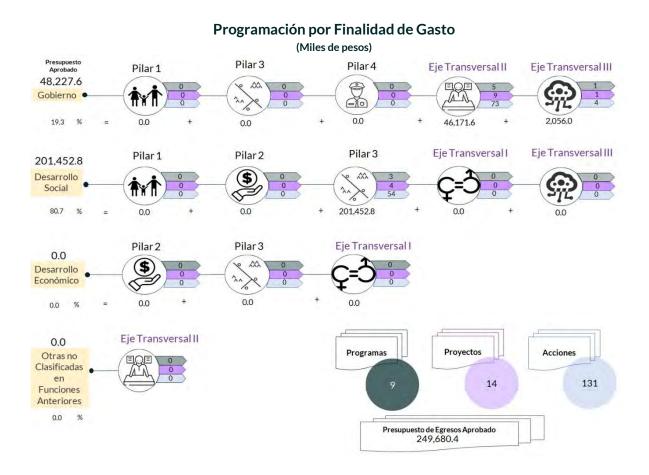
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Derechos por prestación de servicios, entre los que destacan: Suministro de agua potable y Rezagos.

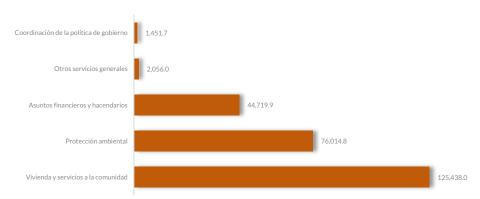
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un 22.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 201,452.8 miles de pesos, para llevar a cabo 54 líneas de acción y dar cumplimiento a 3 programas y 4 proyectos, lo que representa el 80.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 125,438.0 miles de pesos, mientras que a la función 0103 "Coordinación de la política de gobierno" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 1,451.7 miles de pesos.

### Ejercicio de los recursos públicos

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión



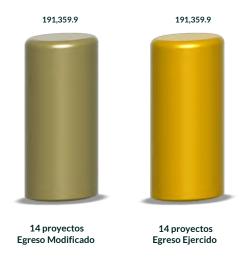
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 138,724.7 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 46,779.3 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.



### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

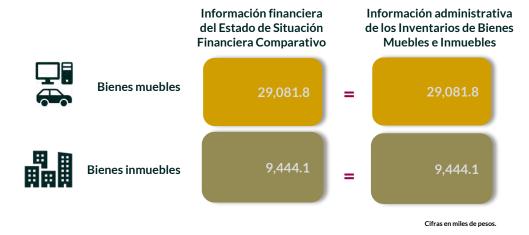


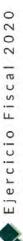
Cifras en miles de pesos.

Se detectó que, en los 14 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

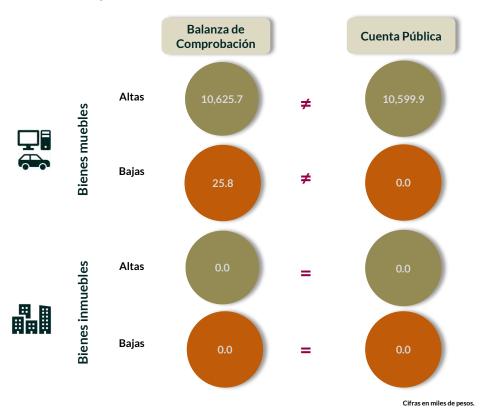




Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

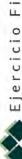
### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de las bajas no coinciden.

Es importante mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

### Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 28.8 por ciento de 2018 a 2019; asimismo, se detectó un aumento del 11.2 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se presentó principalmente en las siguientes cuentas contables: "Servicios personales por pagar" con el 450.7 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar" con el 18.0 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

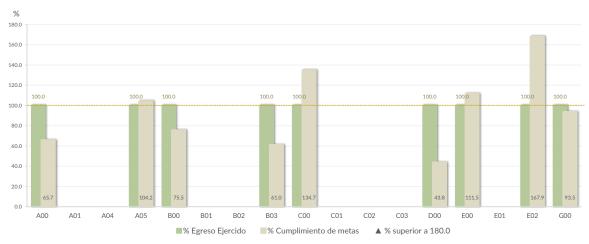


### Control y evaluación

### **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



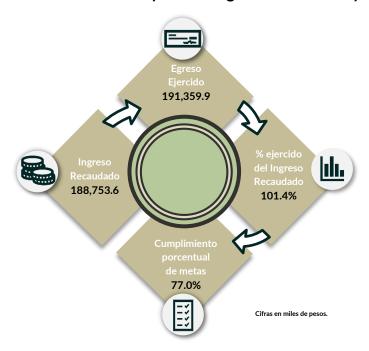
Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 14 proyectos, destinados a 9 dependencias generales, del análisis realizado se detectó que algunas dependencias presentaron una inadecuada planeación; toda vez, que el cumplimiento de metas es menor o mayor al recurso ejercido, encontrándose D00 Unidad Jurídica, B03 Comercialización; así como, E02 Estudios y Proyectos.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 2,606.3 miles de pesos; sin embargo, la entidad solo realizó el 77.0 por ciento de metas, los programas con un cumplimiento menor de metas respecto a lo planeado son: 01030501 "Asistencia jurídica al ejecutivo", 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos" y 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados" con el 43.8, 61.2 y 75.5 por ciento, respectivamente,

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



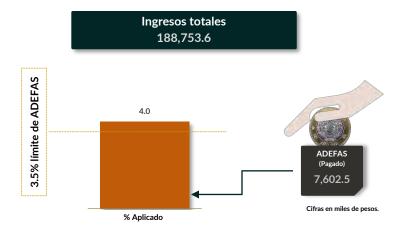
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 9.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 7,602.5 miles de pesos, que representa el 4.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



# Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 50,075.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

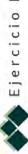
Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 177 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 43,370.0 pesos y el más bajo de 4,060.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 27.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 7 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

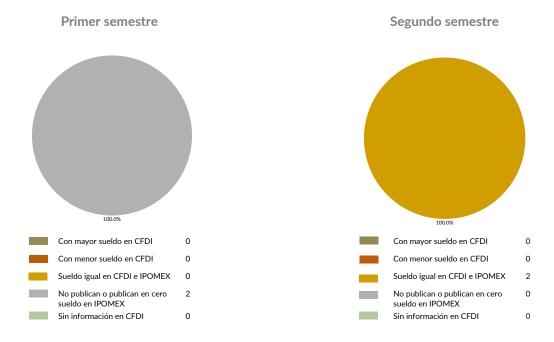
### **ODAS** de Chalco (Pesos)

	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Julia Consuelo Rangel Corral	Subdirectora de Administración y Tesorería	39,236.0	39,236.0	S/I	39,236.0	39,236.0	0.0	х
Delfino Reyes González	Director	28,254.0	43,370.0	S/I	43,370.0	28,254.0	0.0	×



## Comparación entre CFDI e IPOMEX

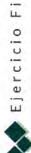
# Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos no reportaron información en IPOMEX.

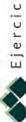
En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió en el primer semestre con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos.	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de bajas no coinciden.	51.6	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Las Dependencias Generales presentaron una inadecuada planeación; toda vez, que el cumplimiento de metas es menor o mayor al recurso ejercido.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 2,606.3 miles de pesos; realizando el 77.0 por ciento de metas, asimismo se identificó que algunos programas presupuestados por la entidad presentaron un bajo cumplimiento de metas,	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4	Control y evaluación	La Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos en materia de servicios personales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal rebasó el porcentaje permitido para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación realizada entre lo reportado en el CFDI y lo publicado en IPOMEX de mandos medios y superiores, del primer semestre se detectó que la Entidad Municipal no presentó información en el portal de IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

**Ejercicio Fiscal 2020** 

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

# Generales presupuestales





¿En qué gastó?


# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco

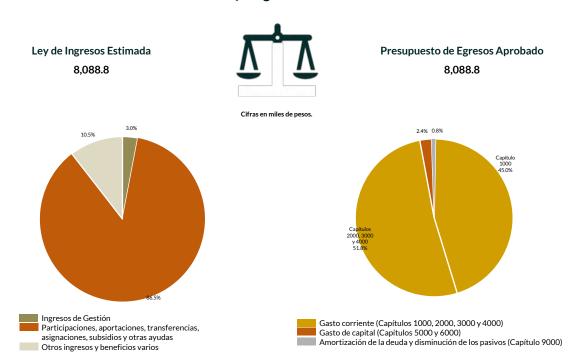
# Programación y presupuestación

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

# Programación y presupuestación

# Obtención y asignación de recursos



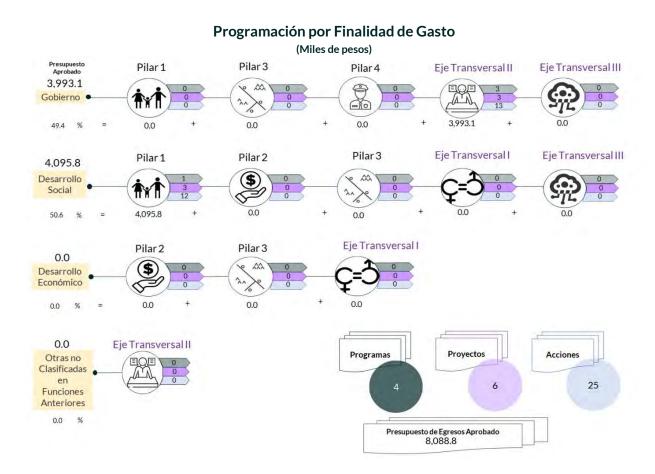
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 45.0 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 4,095.8 miles de pesos, para llevar a cabo 12 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 3 proyectos, lo que representa el 50.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 4,095.8 miles de pesos, mientras que a la función 0103 "Coordinación de la política de gobierno" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 263.2 miles de pesos.

# Ejercicio de los recursos públicos

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

# Análisis de los Ingresos de Gestión



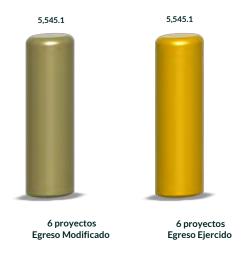
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 238.2 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 231.1 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.



# Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

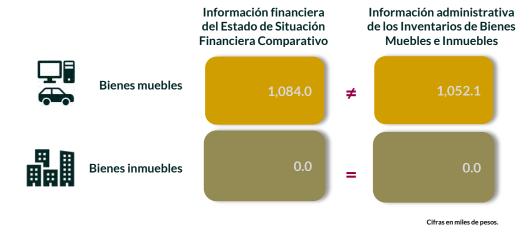


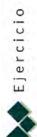
Cifras en miles de pesos.

Se detectó que, en los 6 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

# Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



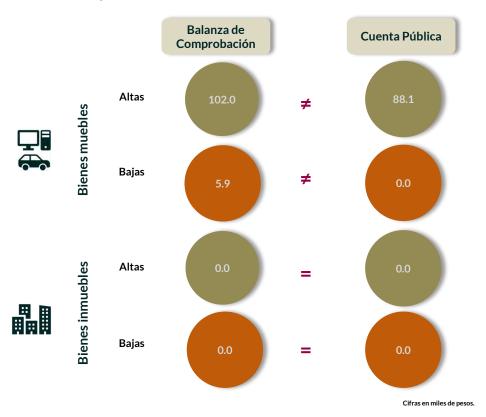


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 31.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal omitió reflejar la totalidad de los bienes muebles con los que cuenta.

Es importante mencionar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



# Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

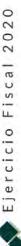
# Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 309.8 por ciento de 2018 a 2019; mientras que en el ejercicio 2020, disminuyó un 3.9 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se presentó principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios personales por pagar" y "Proveedores por pagar" con el 100.0 por ciento respectivamente.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

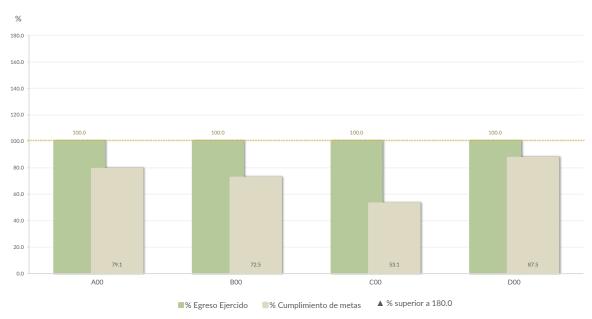


# Control y evaluación

# **Procedimientos aplicados**

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

# Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



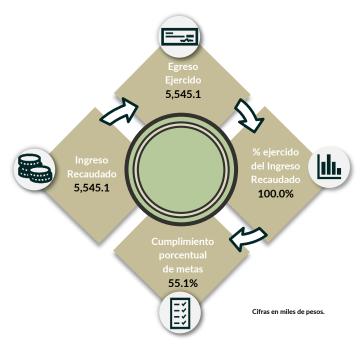
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 6 proyectos, destinados a 4 dependencias generales, identificando una inadecuada planeación; toda vez, que el cumplimiento de metas es menor al egreso ejercido, principalmente en la dependencia COO Difusión y Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

# Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado igual al egreso ejercido; sin embargo, presenta un bajo cumplimiento de metas, principalmente en los programas 02040101 "Cultura física y deporte", 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos", 01050206 "Consolidación de la administración pública de resultados" con un 53.1, 72.5 y 79.1 por ciento de cumplimiento, respectivamente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



# Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

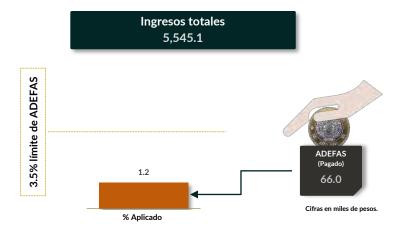


Cifras en miles de pesos

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -52.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

# Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 66.0 miles de pesos, que representa el 1.2 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



# Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

# Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 9 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 48,054.0 pesos y el más bajo de 8,901.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 60.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 7 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

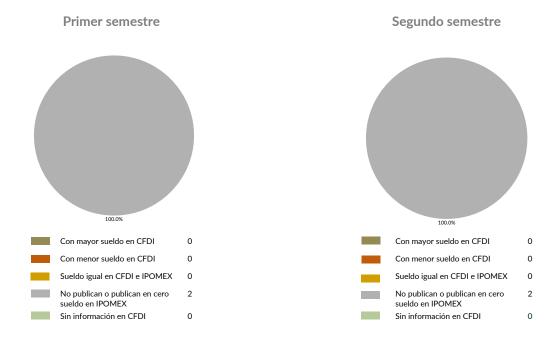
### IMCUFIDE de Chalco (Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Marco Antonio Rodríguez Barberi	Director	48,054.0	48,054.0	S/I	S/I	48,054.0	48,054.0	×
María Guadalupe Morán Melchor	Directora de Finanzas y Administración	33,855.0	33,855.0	S/I	S/I	33,855.0	33,855.0	х



## Comparación entre CFDI e IPOMEX

# Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada se detecto que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no reportaron información en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

# Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos.	Los bienes muebles no presentan una conciliación físico contable.	31.9	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	19.8	Articulos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	Las Dependencias Generales presentaron una inadecuada planeación; toda vez, que el cumplimiento de metas es menor al egreso ejercido.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado igual al egreso ejercido; sin embargo, presenta un bajo cumplimiento de metas.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		De la verificación realizada entre lo reportado en el CFDI y lo publicado en IPOMEX de mandos medios y superiores se detectó que la Entidad Municipal no reportó información en el portal de IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

